

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores del Decreto 39/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge C. Cara Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería. (BOJA núm. 13, de 3.2.2000).*

Advertido error en el Decreto 39/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge C. Cara Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, publicado en el BOJA núm. 13, de 3.2.2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 1.299, donde dice: «... Don Jorge C. Cara Rodríguez...», debe decir: «... Don Jorge Felipe Cara Rodríguez...».

Sevilla, 15 de febrero de 2000

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Aureliano Sainz Martín.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 24.3.1999 (BOE 27.4.1999, y BOJA 17.4.1999), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Escuelas Universitarias, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria a don Aureliano Sainz Martín, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», del Departamento de «Educación Artística y Corporal».

Córdoba, 2 de febrero de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad de don Antonio Rodríguez Arévalo, en virtud de estimación de recurso.*

Vista la Resolución Rectoral de fecha 10 de noviembre de 1999, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto), ha resuelto:

Primero. Publicar el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba de don Antonio Rodríguez Arévalo, con NRP 3050333157 A7075, con efectos económicos y administrativos de 4 de septiembre de 1999.

Segundo. Para obtener la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (Boletín Oficial del Estado del 6).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el funcionario objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la igualmente citada Ley 53/1984.

Cuarto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el modelo F.2.R., del que se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Quinto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de La Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Córdoba, 24 de febrero de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 10 de diciembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (BOJA núm. 6, de 18 de enero de 2000), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
08	No consta fecha de expedición del título
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
19	No acredita pago de la tasa

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 17 de diciembre de 1999 de la Consejería de

Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 2000), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta

de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Director del Equipo Provincial de Inspección», de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 2000), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

## A N E X O

DNI: 29.754.360.  
Primer apellido: Guerrero.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Mercedes.  
Puesto trabajo adjudicado: Secretaria General.  
Código del puesto: 1492610.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro de destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

## A N E X O

## CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 512429.  
Denominación del puesto: Director C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Tipo de Administración: -.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-1.648.  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Almería.

Código: 518681.  
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 24.  
C. específico: XXXX-1.402.  
Experiencia: 1.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Almería.

Código: 519444.  
Denominación del puesto: Director C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Tipo de Administración: -.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-1.648.  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Cádiz.

Código: 519446.  
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 24.  
C. específico: XXXX-1.402.  
Experiencia: 1.  
Titulación:

Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Cádiz.

Código: 513573.  
Denominación del puesto: Director C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Tipo de Administración: -.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-1.648.  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Córdoba.

Código: 513571.  
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 24.  
C. específico: XXXX-1.402.  
Experiencia: 1.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Córdoba.

Código: 514271.  
Denominación del puesto: Director C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Tipo de Administración: -.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-1.648.  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Granada.

Código: 514273.  
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 24.  
C. específico: XXXX-1.402.  
Experiencia: 1.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.

Localidad: Granada.

Código: 520238.  
Denominación del puesto: Director C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Tipo de Administración: -.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-1.648.  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Huelva.

Código: 520244.  
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 24.  
C. específico: XXXX-1.402.  
Experiencia: 1.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Huelva.

Código: 515461.  
Denominación del puesto: Director C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Tipo de Administración: -.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-1.648.  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Jaén.

Código: 515463.  
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area Relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 24.  
C. específico: XXXX-1.402.  
Experiencia: 1.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Jaén.

Código: 852658.  
Denominación del puesto: Director C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Málaga.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Tipo de Administración: -.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-1.648.  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Málaga.

Código: 852662.  
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Málaga.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 24.  
C. específico: XXXX-1.402.  
Experiencia: 1.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Málaga.

Código: 852942.  
Denominación del puesto: Director C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Tipo de Administración: -.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-1.648.  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Sevilla.

Código: 852944.  
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 24.  
C. específico: XXXX-1.402.  
Experiencia: 1.  
Titulación:  
Formación: Prevención y extinc. incendios.  
Localidad: Sevilla.

Código: 811504.  
Denominación del puesto: Subdirector C.O.R. Prev. y Extinc. Incendios.

Centro directivo: D. G. Gestión Medio Natural.  
 Centro de destino: D. G. Gestión Medio Natural.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Gestión Medio Natural.  
 Área relacional: Medio Ambiente.  
 Nivel: 26.  
 C. específico: XXXX-1.648.  
 Experiencia: 3.  
 Titulación:  
 Formación: Prevención y extinc. incendios.  
 Localidad: Sevilla.

En el Anexo I, en la plaza número 6/OR009, donde dice: «Actividad docente: Zoología y Etología»; debe decir: «Actividad docente: Biología Animal».

Granada, 26 de enero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento de Ingeniería Civil. Actividad docente: Docencia propia del área. Clase de convocatoria: Concurso.

Este Rectorado, en ejecución de lo acordado por la Comisión de Reclamaciones, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de enero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 22.12.99, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1.2.2000, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1767/99 RG 6252, 1768/99 RG 6253 y 1760/99 RG 6203, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1767/99 RG 6252, 1768/99 RG 6253 y 1760/99 RG 6203, interpuestos por el CSI-CSIF contra las Ordenes de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos: Auxiliares Administrativos, código D.1000; Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), publicadas en el BOJA de los días 23, 26 y 28 de octubre de 1999, núms. 123, 124 y 125.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1767/99 RG 6252, 1768/99 RG 6253 y 1760/99 RG 6203.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, ejercicio de 2000, entre distintas modalidades de ayudas.*

Por Ordenes de la Consejería de Gobernación de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), se aprobaron los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, respectivamente.

Las Disposiciones Adicionales de las Ordenes mencionadas facultan a la Dirección General de la Función Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de las referidas normas.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en el art. 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, sobre Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8 y 9, 2.b) del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, en relación a la negociación con las Organizaciones Sindicales

representadas en la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación y en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, para el ejercicio económico de 2000, las cuantías de distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de ayudas para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), que se determinan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Aprobar, para el ejercicio económico de 2000, las cuantías de distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de ayudas para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), que se determinan en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Las cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 2000, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatoria.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

#### ANEXO I

##### PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL

###### 1. Modalidad «Protésica y Odontológica».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 2000 la cantidad de 181.800.000 pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

###### a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 50.000 ptas.
- Dentadura superior/inferior, 30.000 ptas. (Prótesis parcial 3.000 ptas./pieza).
- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 10.000 ptas.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 3.000 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 20.000 ptas.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 75.000 ptas.

###### b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 10.000 ptas.
- Gafas bifocales, 15.000 ptas.
- Gafas telelupa (progresivas), 25.000 ptas.
- Renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
- Renovación de cristales bifocales, por cada uno, 6.000 ptas.
- Renovación de cristales telelupa (progresivos), por cada uno, 10.000 ptas.
- Lentillas, cada una, 10.000 ptas.

###### c) Prótesis auditivas y de fonación:

- Audífonos, por cada uno, 50.000 ptas.
- Aparatos de fonación, 50.000 ptas.

###### d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 6.000 ptas. el par.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 50.000 ptas.

###### 2. Modalidad «Disminuidos».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 2000 la cantidad de 17 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

###### 3. Modalidad «Ayuda por defunción».

Se establece para el ejercicio económico de 2000 la cantidad de 102 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

###### 4. Modalidad «Ayuda por sepelio».

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 2000 se establece la cantidad de 1.890.000 pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal funcionario y no laboral en quienes se den las circunstancias a que se refiere el artículo 18 del Reglamento se abonarán 100.000 ptas.

###### 5. Modalidad «Ayudas de carácter excepcional».

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 2000 la cantidad de 10 millones de pesetas.

###### 6. Modalidad «Indemnización por accidentes».

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1999 y el 18 de diciembre de 2000, las siguientes: Muerte, gran invalidez, invalidez permanente:

- Absoluta e invalidez permanente total: 5 millones.
- Invalidez permanente parcial. Porcentaje sobre: 5 millones.

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

###### 7. Modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» (porcentajes para los distintos grupos).

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del apartado 3 del artículo 34 del Reglamento, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad que se asigne en su día para esta modalidad:

Grupo de pertenencia	Porcentaje
Grupo A	25%
Grupo B	49%
Grupo C	5%
Grupo D	17%
Grupo E	4%

Estos porcentajes se utilizarán, asimismo, a los efectos de la concesión de los anticipos reintegrables para el personal

funcionario y no laboral, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24).

ANEXO II  
PERSONAL LABORAL

1. Modalidad «Protésica y Odontológica».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 2000 la cantidad de 73.200.000 pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 50.000 ptas.
- Dentadura superior/inferior, 30.000 ptas. (prótesis parcial 3.000 ptas./pieza).
- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 10.000 ptas.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 3.000 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 20.000 ptas.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 75.000 ptas.

b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 10.000 ptas.
- Gafas bifocales, 15.000 ptas.
- Gafas telelupa (progresivas), 25.000 ptas.
- Renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
- Renovación de cristales bifocales, por cada uno, 6.000 ptas.
- Renovación de cristales telelupa (progresivos), por cada uno, 10.000 ptas.
- Lentillas, cada una, 10.000 ptas.

c) Prótesis auditivas y de fonación:

- Audífonos, por cada uno, 50.000 ptas.
- Aparatos de fonación, 50.000 ptas.

d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 6.000 el par.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 50.000 ptas.

2. Modalidad «Disminuidos».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 2000 la cantidad de 5 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

3. Modalidad «Ayuda por defunción».

Se establece para el ejercicio económico de 2000 la cantidad de 26 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

4. Modalidad «Ayuda por sepelio».

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 2000 se establece la cantidad de 1.110.000 pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal laboral en quienes se den las

circunstancias a que se refiere el artículo 18 del Reglamento se abonarán 100.000 ptas.

5. Modalidad «Ayudas de carácter excepcional».

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 2000 la cantidad de 3 millones de pesetas.

6. Modalidad «Indemnización por accidentes».

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1999 y el 19 de diciembre de 2000, las siguientes: Muerte, gran invalidez, invalidez permanente:

- Absoluta e invalidez permanente total: 5 millones.
- Invalidez permanente parcial. Porcentaje sobre: 5 millones.

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

7. Modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» (porcentajes para los distintos grupos).

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del apartado 3 del artículo 34 del Reglamento, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad que se asigne en su día para esta modalidad:

Grupo de pertenencia	Porcentaje
Grupo I	3%
Grupo II	9%
Grupo III	26%
Grupo IV	17%
Grupo V	45%

Estos porcentajes se utilizarán, asimismo, a los efectos de la concesión de los anticipos reintegrables para el personal laboral, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24).

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que conceden las subvenciones que se indican.*

Resolución de 20 de diciembre de 1999 de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Decreto 199/1997, de 29 de junio, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, por los que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo» de la Orden citada, en concepto de subvención, en caso de proyectos de reconocido interés social para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija, circulante o reestructuración financiera, necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto de la empresa en los Centros Especiales de Empleo de esta provincia, y que se relacionan a continuación.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

75% y 25%: 01.13.00.18.18.471.00.23A.6.

Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-I-1/99.

Entidad beneficiaria: Aprosmo.

Subv. Conc.: 10.000.000.

Expte.: CEE-I-4/99.  
Entidad beneficiaria: Integra.  
Subv. Conc.: 8.000.000.

Expte.: CEE-I-5/99.  
Entidad beneficiaria: Fundación Empresa Juventud.  
Subv. Conc.: 8.000.000.

Expte.: CEE-I-6/99.  
Entidad beneficiaria: Asprogrades.  
Subv. Conc.: 4.000.000.

Expte.: CEE-I-7/99.  
Entidad beneficiaria: DMT'96.  
Subv. Conc.: 30.000.000.

Expte.: CEE-I-8/99.  
Entidad beneficiaria: Ajardinamientos Nevada.  
Subv. Conc.: 14.000.000.

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado,  
Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.*

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Decreto 199/1997, de 29 de junio, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, por las que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo», de la Orden citada, en concepto de subvención del 50% del Salario Mínimo Interprofesional aprobado por Real Decreto 2817/1998, de 23 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por trabajadores minusválidos en los Centros Especiales de Empleo de esta provincia, y que se relacionan a continuación.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.18.18.471.00.23A.6.  
25%: 31.13.00.18.18.471.00.23A.7.2000.

#### CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

<u>Expte.</u>	<u>Entidad beneficiaria</u>	<u>Subv. Conc.</u>
CEE-SA-1/99	LA CARTUJA	9.212.910.-
CEE-SA-2/99	ASPROGRADES	3.083.369.-
CEE-SA-3/99	GALENAS	7.799.422.-
CEE-SA-4/99	AJARDINAMIENTOS NEVADA	3.772.622.-
CEE-SA-5/99	CEEPILSA	2.405.470.-
CEE-SA-6/99	APROSMO	11.637.360.-
CEE-SA-7/99	INTEGRA	1.697.115.-
CEE-SA-8/99	FLISA	19.026.486.-
CEE-SA-9/99	FUNDAFLOR	3.879.120.-
CEE-SA-10/99	CEADAM	969.780.-
CEE-SA-11/99	ORA	11.152.470.-
CEE-SA-12/99	M <sup>o</sup> ANGELES RODRÍGUEZ	2.667.559.-
CEE-SA-13/99	FUNDACIÓN EMPRESA JUVENTUD	1.810.699.-
CEE-SA-14/99	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE	640.320.-
CEE-SA-15/99	DMT'96	775.824.-

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado,  
Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.*

Resolución de 20 de diciembre de 1999 de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Decreto 199/1997, de 29 de junio, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, por las que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo», de la Orden citada, en concepto de subvención del 50% del Salario Mínimo Interprofesional aprobado por Real Decreto 2817/1998, de 23 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por trabajadores minusválidos en los Centros Especiales de Empleo de esta provincia, y que se relacionan a continuación.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

75% y 25%: 01.13.00.18.18.471.00.23A.6.

Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-SA-17/99.  
Entidad beneficiaria: Ceepilsa.  
Subv. Conc.: 306.577.

Expte.: CEE-SA-18/99.  
Entidad beneficiaria: La Cartuja.  
Subv. Conc.: 118.233.

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado,  
Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en el artículo 10, punto 4, de la Orden de 9 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Almería, 21 de enero de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

<u>ANEXO</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
	JOSÉ SABIOTE FERNÁNDEZ: MÁRMOLES ARTÍSTICOS	2.145.000 Ptas
	PLÁSTICOS ALBORÁN, S.A.	2.073.750 Ptas
	ONDUSPÁN, S.A.	3.203.760 Ptas
	NOVEDADES AGRÍCOLAS, S.A.	2.548.700 Ptas
	ASSIDOMÁN ALMERÍA, S.A.	4.169.500 Ptas
	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	3.240.000 Ptas
	ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES, S.L.	1.715.039 Ptas.
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL PONIENTE, S.L.	2.049.600 Ptas.
	MACRESUR, S.A.	1.975.000 Ptas.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
MÁRMOLES GUTIÉRREZ MENA, S.A.	1.821.750 Ptas.
CUÉLLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.	2.829.650 Ptas.
DPGON, DIAGNOSIS DE PATOLOGÍAS EN EDIFICACIÓN	2.413.200 Ptas.
CONSTRUCCIONES DE FERRALA EL EJIDO, S.L.	2.038.750 Ptas.
MARMHOGAR, S.L.	3.080.000 Ptas.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en el artículo 9, punto 4, de la Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamiento energéticos, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Almería, 21 de enero de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

<u>ANEXO</u>		<u>SUBVENCIÓN</u>
<u>BENEFICIARIO</u>		
JOSÉ FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L. (01/99)		10.467.474 Ptas.-
JOSÉ FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L. (02/99)		15.675.903 Ptas.-
HERMANOS MONTES ALVAREZ, S.L. (03/99)		11.089.563 Ptas.-
GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS, S.L. (04/99)		1.565.069 Ptas.-
ELECTRICIDAD HIJATE, S.L. (05/99)		1.785.427 Ptas.-
GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS, S.L. (06/99)		1.813.411 Ptas.-
ELECTRICIDAD HIJATE, S.L. (07/99)		2.413.535 Ptas.-
SIERRO DE ELECTRICIDAD, S.L. (08/99)		3.167.384 Ptas.-
JOSÉ FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L. (09/99)		9.905.065 Ptas.-
ELECTRICIDAD PASTOR, S.L. (10/99)		1.928.676 Ptas.-
DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS PORTILLO, S.L. (11/99)		12.439.463 Ptas.-

*RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en la Orden de 14 de junio de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a actuaciones de uso racional de la energía o de utilización de energías renovables, en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Almería, 21 de enero de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

<u>ANEXO</u>		<u>SUBVENCIÓN</u>
<u>BENEFICIARIO</u>		
ANGELES CARRETERO SÁNCHEZ		66.810 Ptas.-
RAFAEL J. GÓMEZ GONZÁLEZ		66.810 Ptas.-

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
JOSÉ LUIS MORENO VIZCAÍNO	66.810 Ptas.-
MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	66.810 Ptas.-
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	2.000.000 Ptas.-
HORNOS IBÉRICOS ALBA, S.A.	9.251.500 Ptas.-
RAFAEL J. CALVO RODRÍGUEZ	66.810 Ptas.-
JOSÉ ORTEGA BUENO	66.810 Ptas.-
FRANCISCO MORENO CARRETERO	66.810 Ptas.-
AYUNTAMIENTO DE OHANES	66.810 Ptas.-

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 9 de octubre de 1997 para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-002/98/FSC.

Titular: Elec. Telecom. Luis Iglesias, S.L., de Mairena del Aljarafe.

Subvención: 897.750 ptas.

Expediente: SE-003/98/FSC.

Titular: Imprenta Escandón, S.A., de Sevilla.

Subvención: 700.000 ptas.

Expediente: SE-004/98/FSC.

Titular: Instituto Andaluz Tecnología, de Sevilla.

Subvención: 10.465.000 ptas.

Expediente: SE-005/98/FSC.

Titular: S.A.A. de Instalaciones de control de Sevilla.

Subvención: 13.271.752 ptas.

Expediente: SE-007/98/FSC.

Titular: S.A. de Instalaciones de Control-Sainco, de Sevilla.

Subvención: 1.708.000 ptas.

Expediente: SE-011/98/FSC.

Titular: MDR Computer, S.L., de Sevilla.

Subvención: 1.567.722 ptas.

Expediente: SE-012/98/FSC.

Titular: Instituto Andaluz Tecnología, de Sevilla.

Subvención: 6.285.000 ptas.

Expediente: SE-013/98/FSC.

Titular: Romero Hormelec, S.A., de Alcalá de Guadaíra.

Subvención: 336.000 ptas.

Expediente: SE-014/98/FSC.

Titular: Indus. Plásticas Giralda, S.A., de Sevilla.

Subvención: 16.243.300 ptas.

Expediente: SE-016/98/FSC.

Titular: Plomos Andalucía, S.A., de Alcalá de Guadaíra.

Subvención: 9.940.000 ptas.

Expediente: SE-017/98/FSC.

Titular: Asoc. Abast. Agua y Saneamiento de Andalucía, de Mairena del Aljarafe.

Subvención: 3.385.000 ptas.

- Expediente: SE-019/98/FSC.  
Titular: Talleres Lobillo, S.A., de Sevilla.  
Subvención: 997.254 ptas.
- Expediente: SE-020/98/FSC.  
Titular: And. & Or., S.A., de Coria del Río, de Sevilla.  
Subvención: 1.592.500 ptas.
- Expediente: SE-021/98/FSC.  
Titular: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (Emasesa), de Sevilla.  
Subvención: 2.804.200 ptas.
- Expediente: SE-022/98/FSC.  
Titular: Depufluid, S.L., de Mairena del Aljarafe.  
Subvención: 3.664.100 ptas.
- Expediente: SE-023/98/FSC.  
Titular: Itsmo 94, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 3.198.057 ptas.
- Expediente: SE-025/98/FSC.  
Titular: Montajes Eléc. Pérez Santana, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 1.650.040 ptas.
- Expediente: SE-026/98/FSC.  
Titular: Naingás, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 1.212.750 ptas.
- Expediente: SE-027/98/FSC.  
Titular: Aeronáutica del Sur, S.A.L., de Alcalá de Guadaira.  
Subvención: 1.514.591 ptas.
- Expediente: SE-028/98/FSC.  
Titular: Tefesur, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 661.500 ptas.
- Expediente: SE-029/98/FSC.  
Titular: Microsistemas y Software, S.L., de Mairena del Aljarafe.  
Subvención: 1.800.974 ptas.
- Expediente: SE-030/98/FSC.  
Titular: T. Hnos. Alonso Berenguel, S.C.A., de Camas.  
Subvención: 183.450 ptas.
- Expediente: SE-032/98/FSC.  
Titular: Instalaciones y Conservaciones Eléctricas, S.A.-Icesa, de El Arahal.  
Subvención: 1.424.778 ptas.
- Expediente: SE-033/98/FSC.  
Titular: Juan Martín Palomares y otros, S.C.P., de Sevilla.  
Subvención: 1.387.750 ptas.
- Expediente: SE-035/99/FSC.  
Titular: Romero Hormelec, S.A., de Alcalá de Guadaira.  
Subvención: 2.450.000 ptas.
- Expediente: SE-036/99/FSC.  
Titular: Asoc. Prov. Empresas Instaladoras de Sevilla-Epyme, de Sevilla.  
Subvención: 2.173.192 ptas.
- Expediente: SE-037/99/FSC.  
Titular: Asoc. Prov. Empresas Inst. de Sevilla-Epyme, de Sevilla.  
Subvención: 765.000 ptas.
- Expediente: SE-038/99/FSC.  
Titular: Siplan, S.L., de Alcalá de Guadaira.  
Subvención: 2.889.472 ptas.
- Expediente: SE-040/99/FSC.  
Titular: Adacta Ibérica, S.A., de Sevilla.  
Subvención: 1.050.000 ptas.
- Expediente: SE-041/99/FSC.  
Titular: Bosado, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 1.470.000 ptas.
- Expediente: SE-044/99/FSC.  
Titular: Asoc. de Abastecimientos de Agua y Saneamiento, de Mairena del Aljarafe.  
Subvención: 3.717.290 ptas.
- Expediente: SE-045/99/FSC.  
Titular: Ingeniería de Seguridad y Medio Ambiente, S.L., de Camas.  
Subvención: 1.225.000 ptas.
- Expediente: SE-046/99/FSC.  
Titular: S.A. de Instalaciones Control-Sainco, de Sevilla.  
Subvención: 1.263.548 ptas.
- Expediente: SE-047/99/FSC.  
Titular: Cauchos Pedro Romero, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 1.470.000 ptas.
- Expediente: SE-048/99/FSC.  
Titular: S.P. Consultores y Servicios, S.L., de Gelves.  
Subvención: 1.260.000 ptas.
- Expediente: SE-049/99/FSC.  
Titular: Tratamientos Guadalquivir, S.L., de Lora del Río.  
Subvención: 5.530.309 ptas.
- Expediente: SE-051/99/FSC.  
Titular: Gas Andalucía, S.A., de Sevilla.  
Subvención: 16.243.300 ptas.
- Expediente: SE-052/99/FSC.  
Titular: Control, Ingeniería y Mant. Eléctrico, S.A.L.-Cimej, S.A.L., de Alcalá de Guadaira.  
Subvención: 1.680.000 ptas.
- Expediente: SE-056/99/FSC.  
Titular: Talleres Lobillo, S.A., de Sevilla.  
Subvención: 894.950 ptas.
- Expediente: SE-057/99/FSC.  
Titular: Biocontrol y Protección Ambiental, S.L., Dos Hermanas.  
Subvención: 1.001.000 ptas.
- Expediente: SE-058/99/FSC.  
Titular: Seingás, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 1.562.750 ptas.
- Expediente: SE-060/99/FSC.  
Titular: Sinfored, S.L., de Mairena del Aljarafe, de Sevilla.  
Subvención: 1.513.750 ptas.
- Expediente: SE-061/99/FSC.  
Titular: Cables y Suministros, S.L., de Dos Hermanas.  
Subvención: 1.032.500 ptas.
- Expediente: SE-062/99/FSC.  
Titular: Rahemo, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 1.573.250 ptas.
- Expediente: SE-063/99/FSC.  
Titular: Sevillana de Faroles y Báculos, S.L., de Alcalá de Guadaira.  
Subvención: 1.365.000 ptas.

Expediente: SE-064/99/FSC.  
Titular: Persianas Ecijanas, S.L., de Ecija.  
Subvención: 1.410.622 ptas.

Expediente: SE-065/99/FSC.  
Titular: Persianas Ramar, S.L., de Ecija.  
Subvención: 1.372.123 ptas.

Expediente: SE-069/99/FSC.  
Titular: Cía. de Seguridad Omega, S.A., de Sevilla.  
Subvención: 2.087.750 ptas.

Expediente: SE-071/99/FSC.  
Titular: Vda. de Mariano de Terry, S.A., de Sevilla.  
Subvención: 2.924.250 ptas.

Expediente: SE-072/99/FSC.  
Titular: Centro de Análisis Agropecuarios, S.L.-Canagrosa,  
de Sevilla.  
Subvención: 5.983.093 ptas.

Expediente: SE-073/99/FSC.  
Titular: Laboratorio Vital, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 6.013.200 ptas.

Expediente: SE-074/99/FSC.  
Titular: Grupo Proyemer, S.C.A., de El Ronquillo, de  
Sevilla.  
Subvención: 2.013.760 ptas.

Expediente: SE-079/99/FSC.  
Titular: Miguel Angel Palomo, S.A., de Dos Hermanas.  
Subvención: 6.106.500 ptas.

Expediente: SE-080/99/FSC.  
Titular: Tekno Service, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 1.107.750 ptas.

Expediente: SE-081/99/FSC.  
Titular: Resinas Epoxi para la Construcción, S.A., de  
Sevilla.  
Subvención: 1.186.500 ptas.

Expediente: SE-082/99/FSC.  
Titular: Mecanizados Calonge, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 889.000 ptas.

Expediente: SE-085/99/FSC.  
Titular: Navair, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 1.628.585 ptas.

Expediente: SE-086/99/FSC.  
Titular: Envases Carnaudmetalbox, S.A., de Dos Her-  
manas.  
Subvención: 5.376.900 ptas.

Expediente: SE-088/99/FSC.  
Titular: Instituto de Control de Calidad, S.A., de Mairena  
del Aljarafe.  
Subvención: 3.006.887 ptas.

Expediente: SE-089/99/FSC.  
Titular: Talleres Bosado, S.A., de Sevilla.  
Subvención: 4.246.311 ptas.

Expediente: SE-090/99/FSC.  
Titular: Protección y Electrónica del Sur, S.L., de Alcalá  
de Guadaira.  
Subvención: 1.328.250 ptas.

Expediente: SE-091/99/FSC.  
Titular: Cleanser, S.L., de Alcalá de Guadaira.  
Subvención: 1.001.000 ptas.

Expediente: SE-092/99/FSC.  
Titular: Mecanizaciones del Sur, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 1.905.720 ptas.

Expediente: SE-093/99/FSC.  
Titular: Rafael Martín Ruiz, de Sevilla.  
Subvención: 630.000 ptas.

Expediente: SE-094/99/FSC.  
Titular: Hermanos Ibáñez, S.L., de La Campana.  
Subvención: 1.164.050 ptas.

Expediente: SE-095/99/FSC.  
Titular: Línea Electrónica, S.L., de Sevilla.  
Subvención: 2.726.000 ptas.

Expediente: SE-108/99/FSC.  
Titular: Aridos del Huéznar, S.A., de Villanueva del Río  
y Minas.  
Subvención: 1.026.200 ptas.

Expediente: SE-127/99/FSC.  
Titular: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadal-  
quivir, de Lebrija.  
Subvención: 4.939.200 ptas.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- La Delegada, María José  
Fernández Muñoz.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de septiembre de 1999, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA, las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga. (BOJA núm. 119, de 14.10.99).*

Advertido error en el texto citado remitido para su publicación, se procede a su corrección, quedando de la siguiente forma: En la página 13.287, columna izquierda, línea 20, donde dice: «7 de junio de 1999». Debe decir: «2 de octubre de 1999».

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto Sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso núm. 1839/1998, seguido a instancia de doña Mercedes Cortés González, don Alfredo Ortiz Arjona y don José Manuel González Romero.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1839/1998-14, por el procedimiento especial de la Ley 62/1978 de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, seguido a instancia de doña María de las Mercedes Cortés González, don Alfredo Ortiz Arjo-

na y don José Manuel González Romero contra la Resolución de fecha 24 de abril de 1998, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, se ha dictado sentencia estimatoria núm. 1439, de 26 de octubre de 1998, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que ha adquirido firmeza con fecha 10 de marzo de 1999, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que declarando, al amparo de lo prevenido en el art. 82.c), en relación con el art. 37, todos de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto, seguido por el cauce procesal previsto en la Ley 62/1978, en lo que se refiere a la impugnación de la Resolución dictada, en fecha 29 de mayo de 1998, por el Director del Distrito Sanitario "Macarena-Carmena", por la que se ordena el cese de la recurrente doña María de las Mercedes Cortés González, en la comisión de servicio que venía desempeñando, debo estimar y estimo dicho recurso, interpuesto por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Cortés González, don Alfredo Ortiz Arjona y don José Manuel González Romero, contra la Resolución dictada, en fecha 24 de abril de 1998, por la Dirección General de Personal y Servicios de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados -Anexo I- y excluidos -Anexo II- de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Médicos de Medicina General en Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria de Andalucía, anulando la referida Resolución impugnada únicamente en lo que se refiere a la exclusión de los recurrentes del concurso a que aquélla se refería, por ser constitutiva tal exclusión de una vulneración del derecho fundamental consagrado en el art. 23.2 de la Constitución, y, en su virtud, debe condenar y condena a la Administración demandada a que ordene que se proceda a la valoración de los méritos acreditados por los recurrentes y, de acuerdo con la puntuación que obtengan, les asigne las plazas que les correspondan de entre aquéllas que fueron convocadas, con expresa imposición a la misma de las costas procesales causadas».

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 2 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los arts. 103 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 56 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 26 de octubre de 1998, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1839/1998, que ha adquirido firmeza con fecha 10 de marzo de 1999, y en consecuencia, reconocido el derecho de los actores a figurar como admitidos en el Concurso de referencia, se procedió a citar a la Comisión de Valoración a fin de valorar los méritos acreditados a efectos del referido concurso por doña María de las Mercedes Cortés González, don Alfredo Ortiz Arjona y don José Manuel González Romero, y reunida ésta, con fecha 7 de febrero de 2000, acuerda la siguiente valoración de méritos, que ocasiona la consiguiente

reordenación de la adjudicación de plazas realizada por Resolución 24 de abril de 1998, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado:

Doña M.<sup>a</sup> de las Mercedes Cortés González, con DNI 9.154.676.

Experiencia profesional: 292 puntos.

Formación: 36 puntos.

Total: 328 puntos.

Obtiene plaza en ZBS El Arahal (Cód. 83720).

Desplaza a Jorge Calvo Torello, con DNI 36.934.940 que con 242 puntos pasa a ZBS Santa Olalla del Cala (Cód. 83344).

D. Alfredo Ortiz Arjona, con DNI 30.477.165.

Experiencia profesional: 248 puntos.

Formación: 36,10 puntos.

Total: 284,10 puntos.

Obtiene plaza en ZBS La Carlota (Cód. 33191).

Desplaza a Ana M.<sup>a</sup> Gil Herruzo, con DNI 30.193.152 que con 215 puntos pasa a ZBS Montilla (Cód. 33062).

Don José Manuel González Romero, con DNI 31.589.904.

Experiencia profesional: 374 puntos.

Formación: 36 puntos.

Total: 410 puntos.

Obtiene plaza en ZBS Chipiona (Cód. 23284).

No desplaza a ningún concursante.

Los efectos derivados de la presente Resolución se ajustarán a la base 7 de la convocatoria, Resolución de 11 de noviembre de 1997, contándose los plazos a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad SGS Tecnos, SA.*

Vista la solicitud presentada por don Oswaldo González Cameno, en nombre y representación de la Sociedad SGS Tecnos, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad SGS Tecnos, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en los campos a), b) y c) son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente. Para el campo prevención ambiental, los cometidos autorizados son los que figuran en el Anexo a esta Resolución.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado, de conformidad con la norma EN 45001, según lo establecido en el Decreto 12/99, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de SGS Tecnos, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC011.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente, la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

#### ANEXO I

#### COMETIDOS AUTORIZADOS EN EL CAMPO PREVENCIÓN AMBIENTAL

La realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los siguientes documentos normativos de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivados de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental:

Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Y todas aquellas normas reglamentarias vigentes a nivel nacional que no supongan modificación sustancial del campo de actuación, previa comunicación y reconocimiento por esta Dirección General.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Inspección y Garantía de Calidad, SA.*

Vista la solicitud presentada por don Heliodoro Beléndez Aspe, en nombre y representación de la Sociedad Inspección y Garantía de Calidad, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Inspección y Garantía de Calidad, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en el campo:

- Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.

Los cometidos autorizados en dicho campo son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado, de conformidad con la norma EN 45001, según lo establecido en el Decreto 12/99, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Inspección y Garantía de Calidad, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC012.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada, con carácter previo, a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la Sociedad Ingeniería Acústica y Servicios, SL.*

Vista la solicitud presentada por don Pedro Flores Pereita, en nombre y representación de la Sociedad Ingeniería Acústica y Servicios, S.L., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Ingeniería Acústica y Servicios, S.L., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en el campo:

a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía. Ruidos y vibraciones.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Ingeniería Acústica y Servicios, S.L., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC013.

Cuarto. Los informes se presentarán en el formato a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente, la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La vigencia de la presente autorización será hasta el trece de noviembre del año dos mil.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granada.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cantoria, provincia de Almería.*

Visto el Expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 1990 del Presidente del entonces Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se acordó el inicio, entre otras, de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cantoria, sita en la provincia de Almería.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó sendos oficios de fecha 29 de noviembre de 1994 al Ayuntamiento y Cámara Agraria Local de Cantoria, instándoles a darle la publicidad debida al comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron sometidas a Información Pública mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantoria, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como notificaciones a las siguientes asociaciones, organizaciones u organismos: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Diputación Provincial de Almería, Grupo Ecologista Mediterráneo, Asociación Juvenil Ecologista «Condor», UAGA, ASAJA, CEPA, Asociación medioambiental «Toruga Mora».

Tercero. En las Actas de Clasificación levantadas los días 12 de diciembre, 15 de diciembre, 20 de diciembre, y 22 de diciembre de 1994, 16 de enero, 18 de enero, 19 de enero, 27 de enero, 31 de enero, 1 de febrero, 7 de febrero, 8 de febrero, 14 de febrero, 15 de febrero, 16 de febrero, 22 de febrero, 23 de febrero, 7 de marzo, 8 de marzo, 9 de marzo, y 29 de marzo de 1995, se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Cantoria (Almería). Asimismo, en el Expediente de Clasificación objeto de la presente consta una descripción minuciosa de sus recorridos y características, tratándose de igual modo los lugares asociados (Abrevaderos y Majadas) (Anexos I y II).

Cuarto. Redactada, en abril de 1998, la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, integrada por Memoria, Fondo Documental, Anteproyecto de Clasificación, Actas de Clasificación, Propuesta de Clasificación, y conformidad a la propuesta de clasificación, se sometió a informe del Ayuntamiento y Cámara Agraria Local de Cantoria, a la Diputación Provincial de Almería y a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, así como a información pública con el resultado que obra en el expediente.

Quinto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Almería elevó a esta Secretaría General Técnica, mediante Oficio de fecha 21 de abril de 1998, la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cantoria (Almería) para su aprobación.

Sexto. Con fecha 25 de octubre de 1999, y examinado el Expediente administrativo se emitió informe técnico favorable por esta Secretaría General Técnica.

A los referidos hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo

en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cantoria (Almería), se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente, según lo siguiente:

1. Fotocopia certificación del expediente sobre ganadería, pasos y aguaderos, instruido previa circular del señor visitador del partido de Huércal-Overa en el año 1855.

2. Instituto Geográfico Nacional. Documentación y archivo. Bosquejo Planimétrico a escala 1:25.000 de Cantoria.

Cuarto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente, se han observado todos los trámites preceptivos, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto en los períodos de audiencia e información pública otorgados al efecto.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

#### RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cantoria (Almería) de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a las descripciones que se incorporan a la presente a través de los Anexos I y II.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2000. El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA, PROVINCIA DE ALMERÍA.**

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

VIAS PECUARIAS T.M. CANTORIA (ALMERIA)					
Denominación	nº inventario	Longitud (m.)	Anchura legal clasificación n (m.)	Anchura clasificación correspondiente a este T.M. (m.)	Superficie (m <sup>2</sup> )
Cordel de Caparrocés - Cerrón	04031001	15.500	25	25	68.825
Cordel del Cerro Piñero	04031002	4.500	25	25	234.300
Cañada del paso de la Rambla Ojilla	04031003	2.600	75	75	487.600
Cordel de Las Cañadas	04031004	9.500	25	25	388.050
Vereda de Cantoria a Albox	04031005	2.800	6	6	78.480
Vereda del Camino de Almanzora	04031006	8.600	20	20	251.560
Vereda del Camino de Cantoria a Vélez Rubio	04031007	3.500	10	10	43.240
Cañada de Las Lomas - Oraivique	04031008	5.500	75	75	36.220
Vereda de Cantoria a Lubrín	04031009	5.800	20	20	41.640
Vereda de los Llanos de la Jata	04031010	2.700	12	12	22.010
Vereda de Capana	04031011	2.500	10	10	27.465
Cañada de la Rambla del Saliente	04031012	900	75	75	768
<b>TOTAL</b>		<b>64.400</b>			<b>1.680.158</b>

Además de las vías pecuarias reseñadas anteriormente, son objeto del presente expediente de clasificación los lugares asociados que se reseñan a continuación:

ABREVADEROS Y DESCANSADEROS DEL T.M. DE CANTORIA (ALMERIA)			
Denominación	nº inventario	Vía pecuaria en la que se encuentra	Superficie
Abrevadero de los Navajos		Cordel de Caparrocés - Cerrón	0,005
Abrevadero de los Estrechos de la Rambla de la Jata		Cordel de las Cañadas	-
Abrevadero de los estrechos de la Rambla de Torobra		Cordel de Caparrocés - Cerrón	-
Abrevadero de la Zanja de Don Vicente		Cordel de Caparrocés Cerrón	0,0009
Abrevadero de la alameda de la Mezquita		Vereda de Capana	-
Descansadero del Cerrón de Cantoria		Cordel de Caparrocés - Cerrón	0,5

No quedarán clasificados como vías pecuarias aquellos tramos que, a tenor de la descripción de las mismas contenidas en el Anexo II de la presente Resolución, discurren por suelos clasificados, por el planeamiento vigente, como urbanos o urbanizables y que hayan adquirido las características de suelo urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «Las Administraciones Públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad constitucional y, en consecuencia, deberán: b) Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquéllos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas», y la Disposición Adicional Primera del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CANTORIA, PROVINCIA DE ALMERIA

1. Cordel de Caparroses-Cerón.

Desde el término municipal de Fines hasta la villa de Cantoria. Consta de cuatro tramos.

Dirección: Norte-Sur, Nordeste.

Longitud: 15.500 metros.

Anchura legal: 25 metros.

Anchura necesaria: 25 metros.

Tramo 1.

Desde las lomas de Cantoria hasta el Cerrón de Cantoria.

Dirección: Norte-Sur.

Longitud: 3.700 metros.

Vía pecuaria que se inicia en la línea divisoria entre los términos municipales de Fines y Cantoria, en el paraje denominado Las Lomas, que supone una continuidad de la vía pecuaria núm. 2 de Fines, Vereda de Oria a Cantoria, ya clasificada en 1968. En este punto inicial, va a coincidir con el inicio de la vía pecuaria Cordel de las Cañadas, también del término municipal de Cantoria, que se describirá posteriormente. Por esta línea jurisdiccional desciende a buscar el río Almanzora, siguiendo un camino de tierra, avanzando y atravesando dos tendidos eléctricos de alta tensión. Así se llega a la altura de una balsa cerrada con alambre galvanizado, que queda a la izquierda del camino en tierra. Se han recorrido 500 metros desde el inicio de la vía pecuaria.

Continúa la vía avanzando por el camino de tierra, descendiendo 100 metros en línea recta a buscar la carretera C-323 de Baza a Huércal-Overa. Cruza la carretera, dejando a la izquierda una loma con dos torretas con tendidos eléctricos. Siguiendo 300 metros la línea divisoria de Fines y Cantoria, la vía pecuaria deja a la derecha una fábrica llamada Las Menas, llegando a unas palmeras por donde corta la carretera antigua de Fines a Cantoria, pasando luego por encima de un puente de piedra que deja debajo la línea férrea ya abandonada, de Guadix a Aguilas. Se ha recorrido un kilómetro desde el inicio de la vía pecuaria.

Pasado el puente sobre la línea férrea, avanza y gira la vía pecuaria, descendiendo en línea recta al río Almanzora por la divisoria de términos, dejando a la izquierda unas ruinas conocidas como El Cortijo de los Caparroses, por donde llega la vía pecuaria al río Almanzora.

Se han recorrido unos 1.150 metros desde el origen de la vía pecuaria.

Abandonando la línea divisoria de términos municipales, entre Cantoria y Fines, atravesamos el río y nos situamos en la margen derecha junto a un camino conocido familiarmente como Del Azagador, que seguimos durante 250 metros.

Tomando rumbo Sur, nos adentramos por un camino vecinal que atraviesa unos terrenos abancalados, hasta que, recorridos unos 300 metros, llegamos a un cruce de caminos. Siguiendo en dirección Sur a través de unos secanos, que dejan unas hileras de olivos a la derecha, volvemos a dejar el camino Del Azagador durante unos 200 metros desde el referido cruce.

A continuación, se vuelve a retomar el camino Del Azagador unos 550 metros rumbo Sur, dejando a la derecha un poste de alta tensión y unas cañadas de olivos, siguiendo en línea recta a través de unos sembrados hasta llegar a un cerrico que dista del anterior punto unos 250 metros que subimos hasta media ladera.

A partir de este cerrico, y por donde muere el camino Del Azagador, se sube hasta el pinar viejo de propiedad particular, y llegamos a la cumbre donde se empieza a girar hacia el Sur-Este para buscar la ladera Sur del Cerrón de Cantoria, siempre mirando el Cerro y siguiendo el rumbo Sur; dentro de un paraje denominado Peñón del Cuco.

Desde aquí y siguiendo una paralela a la línea divisoria de términos, seguimos en línea recta rumbo Sur-Este, hasta llegar al Cerrón de Cantoria (cota: 726 metros), que está justo en dicha divisoria, en donde existe un descansadero de 0,5 hectáreas, finalizando así este trayecto, que va a tener una longitud aproximada de 2.650 metros, que, sumados a unos 1.150 metros del trayecto anterior, supone un total de 3.700 metros para el tramo 1.

Tramo 2.

Desde el Cerrón de Cantoria hasta los altos de la Fuente Salada.

Dirección: Norte-Sureste.

Longitud: 4.400 metros.

Situados en el segundo Cerrón de Cantoria (795 metros), descendemos rumbo Sur, alejándonos de la divisoria de términos entre Fines y Cantoria, hacia el Abrevadero o Aguadero de los Navajos, dentro del paraje denominado genéricamente El Lentiscal. Dejando siempre la repoblación forestal de pinos a mano derecha, entramos en un cruce de caminos, existiendo un cortijo a mano derecha y otro cortijo a mano izquierda, llamados Cortijo del Lentiscal y Cortijo Alto, respectivamente; a escasos metros está el mencionado Aguadero de los Navajos, actualmente seco, que tiene 50 metros cuadrados de superficie dentro de terrenos comunales del Ayuntamiento de Cantoria.

En este cruce de caminos se va a iniciar la vía pecuaria núm. 2, denominada Cordel del Cerro Piñero. Pues bien, desde este cruce de caminos, siguiendo rumbo Sur de forma sinuosa, vamos buscando Los Altos de la Fuente Salada, desviándonos primeramente hacia el Oeste y luego hacia el Este, ascendemos a través de la reforestación a encontrar la linde con el término municipal de Fines, situándonos junto a un cruce de caminos forestales. Desde aquí, y siguiendo una cañada de olivos que queda a nuestra izquierda, atravesamos el aterrazado de la repoblación en busca del Collado de Líjar, todo ello siguiendo la división jurisdiccional de Fines-Cantoria hasta situarnos sobre un morra, donde está el punto trifinio de los términos municipales de Cantoria, Fines y Macael, situándonos 100 metros más adelante en el punto trifinio de los términos municipales de Cantoria, Líjar y Macael.

Una vez recorridos 500 metros de divisoria jurisdiccional entre Cantoria y Líjar, llegamos a Los Altos de la Fuente Salada, habiéndose hecho 2.900 metros desde el inicio del tramo 2.

La vía pecuaria continúa siguiendo dirección Oeste-Este a través de la divisoria jurisdiccional entre Cantoria y Líjar, que a su vez constituye una divisoria de aguas vertientes (hacia el Sur a Líjar, hacia el Norte a Cantoria), recorriendo los picos más significativos de estos Altos de la Fuente Salada. Todo ello sin abandonar la repoblación forestal, a la que se puede acceder a través de un entramado de pistas forestales que provienen de La Rambla de Torrobra, que vienen a culminar en una pista que llega hasta Los Altos de la Fuente Salada y la vía pecuaria por la izquierda, donde está la divisoria de términos municipales, a la cota de 817 metros, habiendo recorrido 4.400 metros desde el inicio de este tramo.

## Tramo 3.

Desde los Altos de la Fuente Salada (cota: 817 metros) hasta la Cuesta de Cantoria.

Dirección: Oeste-Nordeste.

Longitud: 3.500 metros.

Desde Los Altos de la Fuente Salada (cota: 817 metros) y siguiendo 2.300 metros a través de la divisoria jurisdiccional, nos situamos en el punto trifinio de los términos municipales de Albánchez, Cantoria y Líjar, justo por donde pasa un camino que proviene del Paraje del Pantano. En este último recorrido la vía pecuaria abandona la reforestación para adentrarse dentro de terrenos de secano abandonados.

En este punto trifinio hay una trinchera de 3 metros de anchura, por donde pasa el camino antes mencionado, por donde la vía pecuaria lo retoma y cambia su rumbo hacia el Nordeste.

Continuando luego a media ladera por un cerro de 701,5 metros y volviendo a coger el camino, nos dirigimos a la Cuesta de Cantoria. La vía pecuaria deja la línea divisoria de términos, entre Albánchez y Cantoria, a la derecha y avanza por el camino en tierra cruzando otra trinchera. Lindando a mano derecha con el paraje denominado El Pantano y con el término municipal de Albánchez, vuelve a cruzar otra trinchera, llegando hasta un cruce de caminos una vez transcurridos 1.200 metros desde el punto anterior, dejando a la derecha el cerro llamado Cuesta de Cantoria. En este punto coincide con la vía pecuaria denominada Cañada de Oraivique-Las Lomas, finalizando este tramo de 3.500 metros de longitud.

## Tramo 4.

Desde la Cuesta de Cantoria hasta el pueblo de Cantoria.

Dirección: Sur-Norte.

Longitud: 3.900 metros.

Desde el cruce de caminos sito en la Cuesta de Cantoria, descendemos por el camino en tierra, siguiendo la línea de alta tensión que discurre paralela al camino y dejando el Barranco de la Cuesta a la derecha de éste. Así seguimos 1.700 metros hasta llegar al cruce de caminos, que es una vaguadilla que deja el Barranco del Risco a su izquierda y el Barranco de la Cuesta a su derecha. Seguimos por la ladera derecha del cerro, rumbo Norte, hasta cruzar el Barranco de la Cuesta, por donde la vía pecuaria llega a otro cruce de caminos sito a 300 metros del anterior.

Descendiendo por el camino en tierra, unos 550 metros, se llega a una casa-cortijo que queda a la derecha, conocida como Cortijo de la Rambla de Torrobra. Luego, transcurridos 350 metros desde el anterior punto, continuamos por el camino en tierra hasta donde la vía pecuaria confluye por su derecha con la vía pecuaria Núm. 11: Vereda de Capana.

Siguiendo por la Rambla de Torrobra, rumbo Norte, unos 500 metros, llegamos al Camino de Fas, que se encuentra asfaltado actualmente. Avanza la vía pecuaria unos 400 metros por el Camino del Fas y cruza un puente de cemento sobre el río Almanzora. Ascende unos 100 metros, por la Cuesta de la Mina, hasta llegar a la vía férrea, en desuso actualmente, a través de un paso a nivel, habiendo transcurrido 3.900 metros desde el inicio de este tramo. Después de atravesar la vía férrea penetra en el pueblo a través de la calle Orán enlazando con la vía pecuaria Núm. 5 a la altura de la calle Ermita, después de 150 metros de tramo urbano.

Se menciona una cimbra actualmente tapada que está situada a 100 metros del puente de cemento, río abajo, y que servía de abrevadero para el ganado.

Se le reconoce una anchura legal de 25 metros a lo largo de los 1.500 metros de su recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

## 2. Cordel del Cerro Piñero.

Desde el Cortijo del Lentiscal hasta la Rambla de Torrobra.

Dirección: Oeste-Este.

Longitud: 4.500 metros.

Anchura legal: 25 metros.

Anchura necesaria: 25 metros.

## Tramo 1.

Desde el Cortijo del Lentiscal hasta el Camino de La Merced.

Dirección: Oeste-Este.

Longitud: 2.100 metros.

La vía pecuaria Núm. 2 parte de la vía pecuaria Núm. 1, Cordel de Caparrones-Cerrón en dirección al Cerro Piñero. Se inicia en un cruce de caminos del paraje Cortijo del Lentiscal, a escasos metros del Abrevadero denominado de Los Navajos, va a seguir rumbo Este por una pista o camino forestal durante 600 metros, que atravesando la repoblación forestal de Medio Ambiente llega a una vaguada. Abandona el camino forestal y la repoblación, rodea por la izquierda un cerro de cota 600 metros, y avanzando 500 metros, vuelve a pasar otra pequeña vaguada para rodear por la izquierda el Cerro Piñero (618 metros), durante 400 metros aproximadamente. Finalmente la vía pecuaria desciende rumbo Sureste 300 metros, retomando el rumbo Este durante 250 metros, llegando al Camino de la Merced.

## Tramo 2.

Desde el Camino de la Merced hasta la Rambla de Torrobra.

Dirección: Este-Noreste.

Longitud: 2.500 metros.

Partiendo del Camino de la Merced, donde se cruza con un camino en tierra, que parte rumbo Noreste en dirección del Cerro del Fas, vamos a seguir este camino de tres metros de ancho durante 40 metros. Nos encontramos primero con un pequeño barranco y a continuación asciende por una loma de olivos, arada actualmente, lindando a su izquierda con el camino en tierra antes citado, y dejando, a 200 metros de este trayecto, a su izquierda, una casa conocida como Cortijo de Chacón, que dista del camino 70 metros.

Continúa ascendiendo la loma dejando el camino antes mencionado a la izquierda, llegando a la cima para continuar por una vaguada, para luego pasar a través de una cañada de olivos, retomando el cauce de un barranco que sigue en dirección a la Rambla de Las Pilicias. Se han recorrido 700 metros desde el inicio del segundo tramo.

Una vez llegado a la Rambla de Las Pilicias, y habiendo avanzado 700 metros por ella, llegamos a un camino en tierra que deja a la izquierda una casa de reciente construcción. A unos 40 metros de la casa, la vía se desvía por la izquierda de la rambla, para ascender 50 metros por una loma cruzando un barranco aterrazado de olivos, ascendiendo y volviendo a descender por otra pequeña loma otros 50 metros.

Continúa la vía pecuaria 100 metros a media ladera, dejando a mano derecha una explanada dedicada al cultivo de olivos, para luego cruzar por una terraza, dejando dos olivos a la izquierda y ascender nuevamente por un lugar donde hay unas terrazas para cultivo de olivos.

Una vez llegado a la cima, a 200 metros de la Rambla de Las Pilicias, donde cambia la vertiente, toma la vía pecuaria una vereda que comienza a representarse en el terreno, volviendo a cruzar por terrazas de olivos, donde la vereda es ya a penas visible.

Siguiendo unos 200 metros rumbo noreste, entre dos barranquetes, a media ladera y descendiendo en paralelo al barranquete de la derecha, también cultivado de olivos, cruzamos una terraza, descendiendo a continuación por otra loma. Volvemos a cruzar otro pequeño barranco, justo enfrente de una explanada dedicada al cultivo de olivos, todos ellos de gran porte.

Siguiendo la vereda otros 300 metros, cruzamos entre dos lomas de mediana altura, dejando cultivos de olivos a nuestra derecha, continuando por la vereda cada vez más definida en el terreno, para alcanzar una llanura desde donde se divisa el pueblo de Cantoria, dejando a la derecha una casa-cortijo con una balsa y a la izquierda un pino de gran porte.

Se ha recorrido unos 700 metros desde la Rambla de Las Pilicias y 2.100 metros del segundo tramo.

Avanzando en dirección al pueblo de Cantoria, cruzamos por unos sembrados, una acequia y entre olivos, tomando un camino en tierra de unos 3 metros de ancho, durante 400 metros, dejamos a la derecha una balsa cercada con alambre galvanizado y una casa, continuando por el camino, dejando a continuación una casa-cortijo en ruinas a nuestra izquierda. Girando a la derecha, el camino se encuentra ya asfaltado, atravesamos diferentes sembrados y continuando hacia la Cortijada de las Pulgas, que una vez atravesada sinuosamente por el camino asfaltado, llegamos a la Rambla de Torrobra, donde finaliza esta vía pecuaria, uniéndose a la vía pecuaria Núm. 1 de Los Caparrones-Cerrón.

Se han recorrido 2.500 metros de este segundo tramo.

Se le reconoce una anchura legal de 25 metros a lo largo de 4.500 metros de recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

### 3. Cañada del paso de la Rambla de la Ojilla.

Desde el término municipal de Partalao hasta el río Almanzora.

Dirección: Norte-Sur.

Longitud: 2.600 metros.

Anchura legal: 75 metros.

Anchura necesaria: 75 metros.

El Paso de la Rambla de la Ojilla va a constar de un tramo único y va a continuar la vía pecuaria Núm. 1, Cañada del Arquillo o del Cañizo, del término municipal de Partalao, hasta enlazar con la vía pecuaria Núm. 4, Cordel de las Cañadas, del término municipal de Cantoria.

La Rambla del Cañizo, al entrar en el término municipal de Cantoria, sufre un estrechamiento al confluir con ella por la derecha el Barranco de las Sosas ó Barranco de Satán (según el plano). También en este punto se va a aproximar a menos de 50 metros, de la carretera local de Cantoria a Oria, que va a quedar a la izquierda de la vía pecuaria.

Continúa la vía pecuaria por la rambla que se llama De la Ojilla, en el término municipal de Cantoria, separándose de la carretera de forma divergente, rumbo Sur, entre bancales abandonados de regadío y frutales. Sigue discurriendo por el lecho de la rambla, tomando su anchura, a donde llegan dos caminos por la derecha a 400 y 700 metros desde el origen de la vía pecuaria, y uno por la izquierda a 350 metros desde el origen.

A continuación la rambla se ensancha continuando la vía pecuaria por el cauce de ésta, girando a izquierda y luego a derecha, y tras recorrer 1.750 metros llegamos al antiguo puente sobre la Rambla de la Ojilla y, 50 metros más adelante, al nuevo puente sobre dicha rambla por donde pasa la carretera comarcal C-323, de Baza a Overa.

La Rambla de la Ojilla va dejando a ambos lados regadíos abancalados con pies sueltos de olivos, antes de llegar al puente de la carretera de manera que va a encarar el último tramo de la vía pecuaria siguiendo el cauce de la rambla aproximándose a la carretera comarcal 3325 a menos de 50 metros por la derecha de la vía pecuaria y a 300 metros del puente, rambla abajo.

Unos 200 metros más adelante linda con un camino de tierra, por la izquierda por dos veces, dejando también a su izquierda una cortijada denominada De la Ojilla. Luego realiza una última curva siguiendo el cauce de la rambla hasta llegar al puente del ferrocarril, sobre esta rambla, donde enlaza con la vía pecuaria Núm. 4, Cordel de las Cañadas, justo antes de su desembocadura con el río Almanzora.

Se le reconoce una anchura legal de 75 metros a lo largo de los 2.600 metros de recorrido.

Se considera necesaria en toda su longitud y anchura.

### 4. Cordel de las Cañadas.

Desde el Paraje de Las Lomas, del término municipal de Fines, hasta el Cruce del Camino Viejo de Albox, en el término municipal de Albox.

Dirección: Oeste-Este.

Longitud: 9.500 metros.

Anchura legal: 25 metros.

Anchura necesaria: 25 metros.

#### Tramo 1.

Desde el Paraje de Las Lomas hasta la vía de ferrocarril de Baza a Lorca.

Dirección: Oeste-Sureste.

Longitud: 2.400 metros.

Comienza en el punto donde se inicia también la vía pecuaria Cordel de los Caparrones-Cerrón, o sea, en la divisoria de Fines y Cantoria.

Desde este punto y continuando por un camino en tierra de 3 metros de ancho y en línea recta entre grandes bloques de mármol, llegamos a un camino que cruza unos cultivos de olivos recién plantados. Llegando a una loma, desciende dejando una plantación de olivos a nuestra izquierda, volviendo a subir otra loma hasta media ladera; la baja de nuevo y, dirigiéndose hacia otro cortijo, dejan dos olivos a nuestra derecha al llegar a la altura de las ruinas del cortijo. Este cortijo, denominado Cortijo del Calvo, queda a nuestra derecha a unos 25 metros y estando a la misma altura a nuestra izquierda unas parcelas abandonadas de olivos. Continúa la vía atravesando el tendido eléctrico y el camino viejo de Partalao hasta llegar a la Fábrica de los Asensios, que queda a nuestra derecha, y continuando a través de las escombreras de mármol, se dirige hacia la Fábrica de Cosentino buscando un poste con una inscripción que dice Silextone.

Al llegar a la Fábrica de Cosentino, la atravesamos a la altura de dicho poste, para salir de ella en busca de la carretera comarcal 323, y en la cota 418 metros, cruzamos la carretera comarcal 323 y tomamos un camino en tierra junto a un poste de alta tensión. De esta forma y tras recorrer 200 metros de camino llega a la barriada de Cortijos Altos.

Atraviesa la barriada y tomando un sendero de 3 metros en sentido Sureste marcado por un vallado, busca la loma del Cortijo del Pelicano dejándolo a la derecha. Llega así a la carretera comarcal tras salir de la Barriada del Ciscarico, que tras cruzarla y recorridos 150 metros, llega al punto que queda entre la vía férrea y la carretera comarcal 323. Retomando el camino en tierra de 2 metros de ancho, que va próximo a la vía férrea a la derecha y ligeramente desviado hacia la izquierda, la vía pecuaria va siguiendo consecutivamente una parada de Bus de la Dirección General de Transportes, un mojón de Telefónica que señala el comienzo de un camino asfaltado y a 70 metros de este mojón, a nuestra izquierda, está el Bar Los Pedrosos, siguiendo este camino asfaltado de 4 metros de ancho, a 100 metros del Bar, deja la vía pecuaria a su derecha una casa en ruinas, llamada Casilla de la Media Legua, actualmente en desuso, hasta que llegamos a la vía férrea y disponer a cruzarla dando por finalizado este tramo.

#### Tramo 2.

Desde la vía férrea hasta el Huerto del Administrador, pasando por el Cortijo de Alfonso.

Dirección: Oeste-Sureste.

Longitud: 2.500 metros.

Tras cruzar la vía férrea, que queda a nuestra izquierda, la vía pecuaria continúa por el camino asfaltado 200 metros más, continuándolo abandonado por un camino de tierra de 3 metros de ancho. Continúa la vía pecuaria paralela a la vía férrea, dejándola a la izquierda y a unos 200 metros pasa por el Cañico Jacinto, existiendo a la izquierda una plantación de almendros que ocupan parcialmente la vía pecuaria.

A partir de aquí la vía discurre por un barranquete hasta llegar a la rambla del Cañico Jacinto, continuando unos 200 metros por la izquierda de la rambla, retomando el camino de tierra a la izquierda del Cañico Jacinto. A 20 metros nos encontramos con un almacén que ocupa la parte izquierda de la vía. A 100 metros desde la rambla se aprecia una intru-

sión a la derecha de la vía en unos 100 metros de su recorrido de una plantación de naranjos.

Desde la intrusión, la vía discurre paralela a la vía férrea y lindando a su derecha con el río Almanzora durante 400 metros. Seguidamente deja el camino de tierra, cruza la Rambla de la Ojilla o Barranco de Satán (según el plano), y bordea el río en unos 200 metros. Continúa ascendiendo a media ladera hasta la Casilla de los Mateos (Renfe), lugar donde estaba el antiguo paso a nivel, cortando la vía férrea. Siguiendo entre ésta y la carretera comarcal 3325 de Cantoria a Almería, desciende 300 metros.

Al llegar a la altura del Huerto del Administrador la vía pecuaria cruza la carretera nueva, identificándose con la carretera antigua justo por delante de la entrada al Huerto del Administrador que queda a nuestra izquierda.

#### Tramo 3.

Desde el Huerto del Administrador hasta la Rambla del Parador.

Dirección: Oeste-Noreste.

Longitud: 2.300 metros.

Situados en el Huerto del Administrador que queda a la izquierda de la vía pecuaria, y antes de atravesar el puente de la antigua carretera sobre la Rambla de los Mateos, descendemos a dicha rambla por la izquierda del puente. Durante 20 metros la vía pecuaria linda a la izquierda con un muro de piedra y cemento que separa el huerto de la vía pecuaria, y a la derecha con un cañizal.

A unos 200 metros del puente de la antigua carretera y siguiendo la rambla llegamos al Abrevadero del Estrecho.

Continúa por la Rambla de los Mateos, por un camino bien delimitado y gira a la derecha para ascender por una loma siguiendo un camino en tierra, dejando a nuestra izquierda una nave de ganado. En este punto, abandona el camino para girar a la derecha y ascender por una loma. Al llegar a la cima de ésta, retomamos el camino de herradura bien delimitado entre monte bajo.

A través del camino se llega a un lugar donde hay unas rocas de tamaño irregular en el centro del camino que llevamos, dejando unos olivos a nuestra izquierda. Continuamos por el camino dejando un barranco a la izquierda y pasando por debajo de un tendido eléctrico de alta tensión y largo recorrido.

Continúa ascendiendo a media ladera del monte del cerro que queda a nuestra izquierda siguiendo un camino muy pedregoso, hasta una vez ascendida la ladera llega a una llanura con monte bajo donde se une con la vía pecuaria Núm. 7, denominada Camino Real de Cantoria a Vélez-Rubio, con la que se identifica durante 300 metros, discurriendo entre olivos diseminados de gran porte.

Tras dejar la vía pecuaria Núm. 7, Vereda de Cantoria a Vélez-Rubio, a la altura de dos olivos que quedan a la derecha de la vía, retoma un pequeño barranco a modo de zagador, lindando a la derecha con unos olivos alineados, en el vértice de un pequeño barranquillo.

Llega al cruce del barranquillo para tomar una vereda de 1 metro de anchura aproximada, continuando por la vereda ascendiendo entre lomas y monte bajo por el paraje denominado genéricamente La Jata. En concreto, entra rodeando el Cerro del Palaustre, que queda a la derecha de la vía pecuaria.

Continúa la vía pecuaria por la vereda a media ladera buscando la vaguadilla que nos conduce al Cortijo de la Jata, a través de tierras que cambian de color marrón claro por el gris pizarra. Así, siguiendo la vereda nos introduce en el cauce de un barranco dejando a la derecha en lo alto de una loma, un eje de trillar, y encima de otra loma, a nuestra izquierda, el mencionado Cortijo de la Jata.

Sigue la vía pecuaria por la Vereda que deja unas chumberas a su izquierda, descendiendo por el cauce de un barranquete que desemboca en la Rambla del Parador de la Jata, en un lugar donde se divisa una mina con agua, llegando a este punto con 12 metros de anchura, dando por finalizado este tramo 3.

#### Tramo 4.

Desde la Rambla del Parador de la Jata hasta el término municipal de Albox.

Dirección: Este-Nordeste.

Longitud: 2.300 metros.

Discurre la vía pecuaria por el cauce de la rambla con una anchura media de 25 metros hasta llegar a un punto con abundante vegetación de adelfas y un afloramiento de agua que constituye el Abrevadero-Sestero de la Jata. Este lugar de 10 metros de largo por 5 metros de ancho es utilizado normalmente como abrevadero-descansadero por el ganado que se dirige hacia el término municipal de Albox.

Avanza la vía pecuaria por el cauce de la Rambla del Parador de la Jata durante 500 metros, donde se une con la vía pecuaria Núm. 5, Vereda de Cantoria a Albox, que confluye por la derecha. Continúa el cauce de la rambla de forma sinuosa 1 kilómetro hasta llegar al Puente de la Jata, cortándolo por debajo y girando a la izquierda para tomar un camino en tierra de una anchura de 3 metros, denominado Camino Viejo de Cantoria a Albox.

Continuando por el camino en tierra durante 1,5 kilómetros, pasando por debajo de un tendido eléctrico de alta tensión y largo recorrido, existiendo a unos 20 metros del tendido eléctrico un mojón de 60 cm, señalando el km 3 del camino que se identifica con la vía pecuaria, que sigue hasta llegar al término municipal de Albox, donde finaliza este tramo y también la vía pecuaria Núm. 4, Cordel de las Cañadas.

Se le reconoce una anchura legal de 25 metros a lo largo de los 9.500 metros de recorrido.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

#### 5. Vereda del camino de Cantoria a Albox.

Desde la Rambla de los Mateos hasta La Rambla del Parador.

Dirección: Sureste-Nordeste.

Longitud: 2.800 metros.

Anchura legal: 6 metros.

Anchura necesaria: 6 metros.

La vía pecuaria constituida por un tramo único con tres trayectos:

El primer trayecto, de 750 metros de longitud, se inicia en la Rambla de los Mateos, junto al Huerto del Administrador, partiendo de la vía pecuaria Núm. 4, a su paso por el puente sobre la citada rambla; también llamado Puente del Administrador.

Atraviesa el puente y siguiendo la carretera antigua de Cantoria-Almería, 250 metros más adelante, toma la actual carretera comarcal 3325, identificándose su eje con el eje de la vía pecuaria, continuándolo hasta que, a 500 metros, se introduce en el casco urbano de Cantoria donde se finaliza este primer trayecto.

Supone el inicio de la travesía de la carretera comarcal por el pueblo, por la Avenida de los Limoneros, de forma que a 750 metros desde el origen de la vía, ésta gira en 90° y entra en la Calle San Juan.

A la altura del Núm. 89 de esta calle, se le une un azagador que une con la vía pecuaria Núm. 7, Vereda del Camino de Cantoria a Vélez-Rubio, con una longitud aproximada de 500 metros y anchura variable.

Continúa la vía pecuaria por la Calle San Juan, hasta llegar a la Calle Cristino María Sánchez, uniéndose al final de esta calle con un camino asfaltado. Descendiendo una loma, y dejando a la izquierda un transformador y unas instalaciones de transformación de mármol de Diego Reche, a la derecha la puerta del Cortijo de las Eras del Tío Balazote.

Seguidamente atraviesa unas escombreras de mármol que ocupan parcialmente la vía. Prosigue dejando a la derecha una fábrica de ladrillos, que linda con la vía, y 50 metros más adelante deja el Cortijo de los Cisneros y continúa hasta El Barranco del Caño, dando por finalizado este segundo trayecto de 800 metros de longitud.

El tercer trayecto, de 1.250 metros de longitud, se identifica con un camino antiguo de herradura que sale por la derecha del Camino Viejo de Cantoria a Albox. A 100 metros de este punto nos encontramos a la izquierda de la vía pecuaria el Abrevadero, conocido como Del Caño, con unas dimensiones de 3 metros por 2 metros, con agua y rodeado de vegetación.

Continúa la vía pecuaria por el camino en tierra dejando a su derecha el Cerro del Caño, y a la izquierda unos olivos y el barranco al fondo. Prosigue la vía pecuaria hasta llegar a identificarse con el barranco a la altura de las riscas, continuando barranco arriba, hasta lindar con el Camino Viejo de Albox por la izquierda de la vía pecuaria, tras pasar entre dos colinas.

Tras cruzar la carretera en tierra de Cantoria a Albox, llegamos al lugar conocido como Cementerio Viejo de la Rambla de la Jata, existiendo una distancia desde el origen hasta el punto de 2.500 metros (cota 433 metros). En este punto la vía pecuaria se une a otro camino en tierra bien marcado, de una anchura aproximada de 4 metros, siguiendo por este camino hasta llegar a un punto donde se bifurca, y a una distancia de 200 metros del Cementerio Viejo, deja el camino en tierra para tomar el Barranco del Cementerio.

A continuación, siguiendo a media ladera a la derecha del Barranco del Cementerio se llega a la Rambla de la Jata, donde se une con la vía pecuaria Núm. 4 Cordel de las Cañadas, a 300 metros del Abrevadero de la Jata o del Estrecho, finalizando así la vía pecuaria Núm. 5.

Se le reconoce una anchura legal de 6 metros, a lo largo de los 2.800 metros de su recorrido, siendo esta vía pecuaria necesaria en toda su longitud y anchura.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

#### 6. Vereda del Camino de Almanzora.

Dirección: Oeste-Este.

Longitud: 8.600 metros.

Anchura legal: 20 metros.

Anchura necesaria: 20 metros.

#### Tramo 1.

Desde la villa de Cantoria hasta la Rambla de las Yeseras.

Dirección: Oeste-Sur-Este.

Longitud: 3.000 metros.

La vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino de Almanzora, tiene su origen en la Plaza Virgen del Carmen en su confluencia con la Calle Orán, que constituye la travesía que une esta vía pecuaria con la vía pecuaria Núm. 1, Cordel de los Caparroses-Cerrón. A continuación sigue por la Calle Real saliendo del pueblo por el antiguo Camino de Cantoria a Almanzora, existiendo una ocupación de unas casas de la vía pecuaria por la derecha.

El Camino Viejo de Cantoria a Almanzora es un camino de tierra de 2 metros de ancho, con diferentes tipos de cultivos de frutales a la derecha, dejando también a la izquierda un transformador y el campo de fútbol. Tiene una longitud aproximada de 800 metros desde su origen y va a enlazar con la carretera comarcal 3325, por donde continúa identificándose el eje de la vía pecuaria con el eje de la carretera, a 200 metros del cruce de este punto enlaza por la derecha con la vía pecuaria Núm. 11, Vereda de Capana, a la altura del túnel del ferrocarril.

Continúa por la carretera 550 metros más, y deja el cementerio de la villa a nuestra izquierda, donde enlaza con la vía pecuaria Núm. 10, Vereda de los Llanos de la Jata. La vía pecuaria cruza la vía férrea por un paso a nivel en desuso, y unos 150 metros adelante, abandona la carretera asfaltada, para tomar por la izquierda un camino en tierra de 2 metros de ancho.

En las márgenes del camino hay diferentes tipos de cultivos, divisándose a su derecha el puente por donde la carretera comarcal atraviesa el río Almanzora. La vía pecuaria se identifica con el camino en tierra unos 200 metros hasta llegar a la margen izquierda del río, a unos 100 metros del Puente

de Hierro; discurriendo a continuación la vía pecuaria sobre el lecho del río por unos 150 metros hasta atravesarlo. Retoma la margen derecha para ascender el Pago de Oraivique por una vereda en cuesta que está prácticamente cerrada por la vegetación, dejando a la derecha de la vía pecuaria una casa con una balsa, propiedad de Don Diego Bonillo Rodríguez, denominada genéricamente Cortijo de los Sánchez. Actualmente está en ruinas, y a su izquierda linda con una acequia y una plantación de naranjos.

Continúa la vía pecuaria de forma paralela a la acequia que comienza a la altura de la balsa. Seguimos la vereda y a 30 metros de una casa cortijo de Don Pedro Sánchez Masegosa, la vereda deja de ir paralela a la acequia. Llega al vértice del canal de la casa-cortijo, que señala al Oeste, estando este punto en la margen izquierda de la vía pecuaria que se describe. La vía pecuaria continúa por una plantación de olivos, pasando por debajo de un tendido eléctrico cuya torreta queda a mano izquierda.

Sigue avanzando entre plantaciones de cítricos, dejando ahora a nuestra izquierda una casa-cortijo de grandes dimensiones, propiedad de Don Francisco Requena Quiles. A continuación, gira a la izquierda para tomar un camino en tierra bien delimitado a una distancia de 40 metros de la casa cortijo antes citada, volviendo a retomar la vía pecuaria la acequia llamada genéricamente de Oraivique, yendo paralela la vía pecuaria a esta acequia.

Continúa la vía pecuaria por el camino en tierra, llegando a una casa propiedad de Don Angel Lentisco García, que queda a la derecha de la vía. Siguiendo el camino, se llega a la casa de Don Pedro Masegosa Sáez, que queda a la derecha; unos metros más adelante colinda con otra casa de don Miguel Jiménez Martínez, que queda a la izquierda de la vía pecuaria, y a la derecha hay un cultivo de olivos. En este punto, la acequia de Oraivique deja de ser paralela a la vía pecuaria.

Seguimos la vía pecuaria por el camino en tierra, llegando a otra casa de don Juan José Moreno Reche, que queda a la izquierda de la vía. A la derecha linda con un muro de cemento que cierra un cultivo de cítricos. Continuando por el camino, la vía pecuaria llega a una casa con una acequia de riego conocida como La Acequia del Medio Riego o del Riego eventual. Sigue por el camino llevando ahora en paralelo la acequia antes mencionada hasta cortar la carretera local de Cantoria a Almanzora, que atravesamos dejándonos caer por una rampa semiasfaltada a la Rambla de las Yeseras, donde la vía pecuaria Núm. 6 se une por la derecha con la vía pecuaria Núm. 8, Cañada de Oraivique, dando por finalizado este tramo de 3.000 metros de longitud.

#### Tramo 2.

Desde el Arroyo de las Yeseras hasta el Núcleo urbano de Almanzora.

Dirección: Sureste-Este.

Longitud: 2.800 metros.

Como se dijo en el anterior tramo, una vez atravesada la carretera que va a la Barriada de Almanzora, tomamos un camino semiasfaltado de 2 metros de anchura aproximada, dejando a la derecha de la vía una casa propiedad de don Pedro Pedrosa Chacón, continuando por el camino hasta llegar a una rambla conocida como el Arroyo de las Yeseras, donde conecta con la vía pecuaria Núm. 8, denominada Cañada de Oraivique.

Sigue la vía pecuaria esta rambla y pasando por debajo del puente de la carretera que va a Almanzora y avanza por el lecho de la rambla llegando a la altura de una casa que queda a la derecha de la vía pecuaria, propiedad de Don Juan Requelme Quiles. A continuación, cruza el sifón de la acequia de Oraivique, llevando a la izquierda un muro que separa un cultivo de naranjos.

Al llegar al Río Almanzora, en el punto donde hay una bifurcación del camino, la vía, tomando el que sale a la derecha y va paralelo al río Almanzora. Deja en la margen izquierda un cultivo de cítricos y avanza la vía pecuaria hasta un puente

de madera hecho con traviesas, que lo deja a la izquierda, siguiendo por una pedriza con una vereda semiseñalada, que deja a la derecha una casa en ruinas situada a unos 500 metros del origen del tramo 2.º

A continuación, la vía pecuaria sigue paralela a la acequia, denominada Del Marchal, dejando a la derecha el Pago de Oraivique. Atraviesa la vía pecuaria por una zona dedicada a cultivos, dejando una hilera de higueras a la derecha y el río Almanzora a la izquierda. Baja una pequeña loma, para continuar en línea recta, entre un cañaveral que linda con el río Almanzora. Al llegar a la altura del Molino en ruinas, conocido como del Albaricoque, deja el cañaveral para tomar un camino en tierra que asciende a una pedriza, dejando a su vez a la izquierda otro cañaveral; así, siguiendo el camino y ascendiendo a media ladera, llega a la carretera local AL-831 que va de Cantoria a Almanzora, habiendo recorrido 800 metros desde el origen de este tramo.

Continuamos siguiendo el eje de la carretera de Almanzora bordeando las propiedades y cultivos de los Cortijos del Badí por la derecha de la vía pecuaria, y así llegamos al río Almanzora dispuestos a atravesarlo tras recorrer 1.600 metros desde el origen de este tramo. Tras cruzar el río Almanzora, retomamos la carretera asfaltada entre propiedades siguiendo paralela entre la carretera y la vía férrea. Así, dejamos la estación de ferrocarril a nuestra izquierda y nos introducimos en el núcleo urbano de Almanzora.

Una vez introducidos en el casco urbano, la vía pecuaria discurre por la calle principal, tomando las dimensiones de la calle, pasando por la plaza donde se encuentra el Palacio de los Marqueses de Almanzora, donde acaba el segundo tramo de 2.800 metros de longitud.

#### Tramo 3.

Desde la Plaza de Almanzora hasta el término municipal de Arboleas.

Dirección: Oeste-Sur-Este.

Longitud: 2.800 metros.

Continuando la calle principal hasta la salida del núcleo, deja a la izquierda de la vía pecuaria la carretera AL-831, y sigue por un camino asfaltado con construcciones a ambos lados, así como diferentes cultivos.

Siguiendo en la línea recta 200 metros por este camino desde el cruce con la carretera AL-831, llegamos a una bifurcación justo delante de la Rambla del Saliente, a una distancia de 50 metros del antiguo puente del ferrocarril que cruza la rambla. En este punto, la vía pecuaria enlaza con la vía pecuaria Número 12, Cañada de la Rambla del Saliente de este término municipal, que proviene del término de Albox. La vía pecuaria gira 90º a la derecha unos 450 metros hasta llegar justo antes de la desembocadura de La Rambla del Saliente con el río Almanzora. A continuación, la vía pecuaria hace un giro de 90º a la izquierda, retomando el camino de Arboleas justo enfrente del Cortijo de Molina. Este camino tiene una longitud aproximada de 2.000 metros, y una anchura de 6 metros, lindando en su recorrido con diferentes tipos de cultivo, predominando los cítricos. Sigue a continuación hasta la Rambla Honda, que es el límite entre los términos municipales de Cantoria y Arboleas, siendo este punto el final del 3.º tramo, y también de la vía pecuaria.

Se le reconoce una anchura legal de 20 metros a lo largo de 8.600 metros de su recorrido.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

#### 7. Vereda del Camino de Cantoria a Vélez-Rubio.

Desde la Villa de Cantoria hasta el término municipal de Partaloa.

Dirección: Sur-Norte.

Longitud: 3.500 metros.

Anchura legal: 10 metros.

Anchura necesaria: 10 metros.

Esta vía pecuaria se describirá en un tramo único por no tener dificultad la descripción de su itinerario y ser única la dirección a seguir: del Sur al Norte.

Situados a la entrada del pueblo en la carretera comarcal 3325, ascendemos desde la Avda. de Los Limoneros por una calle en pendiente hasta la Calle Alamicos girando a la izquierda para ascender por el camino de La Ermita, que es de tierra y se encuentra bien delimitado en sus márgenes.

Así se llega a un punto donde se divisa la Ermita de San Antón y de San Cayetano a la derecha de la vía pecuaria; y a una distancia de 100 metros, a la izquierda de la vía pecuaria, queda el antiguo campo de fútbol, junto a los depósitos de agua, en funcionamiento actualmente. En este punto deja el camino que llevamos, para tomar otro en tierra que sale hacia el norte, dejando a la derecha de la vía una casa con corral que linda con la vía pecuaria.

A continuación, atraviesa el campo de fútbol antiguo por un camino de tierra y al llegar a una bifurcación del camino, asciende en línea recta por una loma, dejando a la derecha y a una distancia de 40 metros, un cortijo conocido como de Antonio Carrillo. Descendemos la loma para volver a tomar el camino en tierra, dejando a la derecha el Cerro Palaustre, a una distancia aproximada de 500 metros.

Seguimos por el camino en tierra, hasta llegar a un balate que sujeta la tierra de una terraza con un olivo centenario, continuando la vía pecuaria por el camino hasta llegar a una trocha, abandonando en este punto el camino para buscar en línea recta el Cerro Carretero. Atravesando el barranco o Cañada de la Salguericca y siguiendo una senda bien definida, la vía pecuaria se identifica durante 300 metros con la vía pecuaria Núm. 4, Vereda de las Cañadas.

Ya hemos recorrido unos 1.500 metros desde el origen, cuando abandonando la vía pecuaria Núm. 4, que continúa en dirección Este, mientras que la presente vía pecuaria sigue hacia el norte buscando la torreta árabe.

Al llegar a un barranco con olivos ascendemos por el camino de tierra, dejando a la derecha una piedra de gran tamaño y forma irregular. Sigue la vía pecuaria por el camino que comienza a estrecharse, llevando a la izquierda un balate de 30 cm de alto y 80 m de largo, y a la derecha se queda el Barranco de la Torreta.

Al acabar el balate, el camino se estrecha de repente, convirtiéndose en una pequeña vereda que bordea el Barranco de la Torreta por su margen izquierda; así hasta llegar a una explanada con dos olivos de gran porte. Avanza la vía pecuaria por la vereda entre terrazas y cultivos de olivos bien delimitados sobre el terreno.

Sigue avanzando por la base del Barranco de la Torreta, cultivado actualmente con terrazas de olivos y cereal-secano, cruzando un tendido eléctrico de alta tensión, entrando en un llano también cultivado con olivos y avanzando siempre en sentido hacia la torreta que ya comienza a divisarse. Estamos a 650 metros después del cruce con la vía pecuaria Núm. 4 y a 2,1 km desde el inicio.

A media altura de la explanada, vuelve a cruzar otro tendido eléctrico de alta tensión, que dista del anterior tendido unos 140 metros, siguiendo la vía pecuaria por el llano hasta cruzar, 80 metros más adelante, el Camino de Las Palmeras. Continúa la vía pecuaria rumbo norte de cara a la torreta, así hasta llegar a la loma donde se encuentra la torreta árabe, llevando la vía pecuaria el rumbo del barranco de la izquierda, por donde rodea la loma. Estamos a 2,5 km del origen de la vía pecuaria.

Avanza la vía pecuaria hasta llegar a la cara opuesta de la torreta por donde buscamos el camino de la torreta, justo por donde linda con unos cultivos de naranjos que quedan a la izquierda de la vía pecuaria. Encontramos el camino en tierra de la torreta situado a 2,8 km desde el origen de la vía pecuaria.

El camino de la torreta va a lindar por su izquierda con cultivos de naranjos, y es que con quien se va a identificar la vía pecuaria. Este camino llega a una bifurcación, tomando la vía pecuaria el camino de la derecha, que está parcialmente cortado por una cadena metálica sujeta a dos postes de 50

cm. De altura. Se ha recorrido 450 metros desde el anterior punto, estando a 2,95 km del origen.

Continúa la vía pecuaria por el camino, volviendo a lindar con otro cultivo de naranjos a la izquierda, así hasta llegar a la carretera comarcal C-323, que se encuentra a 3,1 km desde el origen de la vía pecuaria. Cruza la carretera y sigue la vía pecuaria por el lugar conocido como Cañada de la Piedra Amarilla y 200 metros más adelante, llegamos a la linde con el término municipal de Partalao donde finaliza esta vía pecuaria Núm. 7, tras recorrer 3,5 km desde su origen.

Se le reconoce una anchura legal de 10 metros a lo largo de los 3.500 metros de su recorrido.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

#### 8. Cañada de Las Lomas-Oraivique.

Desde la Cuesta Cantoria hasta la carretera local de Almanzora.

Dirección: Oeste-Nordeste-Este, Sur-Norte-Nordeste.

Longitud: 5.500 metros.

Anchura Legal: 75 metros.

Anchura necesaria: 75 metros.

Vía pecuaria que va a constar de dos tramos bien diferenciados.

##### Tramo 1.

Desde el Paraje Las Lomas (punto donde convergen el Camino Viejo de Lijar y el Camino de la Cuesta de Cantoria, hasta el Cerro de los Blasones).

Dirección: Oeste-Noroeste-Este.

Longitud: 2.400 metros.

El primer tramo de esta vía pecuaria parte de la vía pecuaria Núm. 1, Cordel de Caparroses-Cerrón, en el paraje denominado Cuesta de Cantoria habiendo, justo al inicio, un aprisco de ganado conocido como Las Tapias del Tío Realista. La vía pecuaria sigue a continuación el camino en tierra hacia el nordeste, rodeando el Cerrón de Cantoria (712 metros) que en la parte más alta hay un mojón señalando un vértice geodésico.

Continúa avanzando por el camino en tierra ahora en descenso, en sentido nordeste, hacia el Cortijo de Don Jacobo, llegando a cruce de caminos que dista 900 metros desde el origen, tomando el que sale a la izquierda y quedando el cortijo mencionado a la derecha de la vía pecuaria a unos 100 metros. Luego sigue avanzando la vía pecuaria por el camino en tierra quedando a mano izquierda una repoblación forestal de pino halepensis en terraza propiedad de la Junta de Andalucía.

Avanzando por el camino a unos 200 metros del punto anterior, sale un camino a la derecha de la vía pecuaria que lleva a la casa cortijo de Las Lomas, que da nombre genérico a este paraje y también al primer tramo de la vía pecuaria, que sigue avanzando por el camino dejando a la izquierda la repoblación forestal, el Cerro Murillo y el camino del cortijo Las Lomas. Así, de esta forma, 200 metros más adelante, llegamos a las ruinas de un antiguo corral de ganado que queda a la derecha de la vía pecuaria y a 1,7 km del origen de la vía pecuaria.

Continuando el camino en tierra otros 400 metros, tenemos a nuestra izquierda otras ruinas de un corral utilizado como aprisco. Estamos divisando a nuestra derecha el Cerro de los Violines y a nuestra izquierda el Cerro de los Blasones. Pues bien, entre los dos cerros sigue discurrendo la vía pecuaria, rumbo nordeste, siguiendo el camino en tierra otros 300 metros, dejando a la izquierda la Rambla de Oraivique.

Esta rambla completa el nombre de esta vía pecuaria denominada Cañada de las Lomas-Oraivique, justo aquí, antes de iniciar el descenso, damos por finalizado este primer tramo de 2.400 metros de longitud.

##### Tramo 2.

Desde el Cerro de Los Blasones-Rambla de Oraivique hasta la carretera local de Almanzora, donde confluye con la vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino de Almanzora.

Se inicia con el descenso por el camino en tierra teniendo a nuestra izquierda la Rambla de Oraivique y a nuestra derecha el Cerro de los Blasones. Continuamos el descenso de forma sinuosa tomando el rumbo norte, atravesando pequeños barrancos, divisándose el Cortijo del Zurdo, y el Cortijo del Tío Ventura por donde pasa el camino en tierra. Toma la vía pecuaria sentido hacia el cortijo bajando por un barranquete, cultivado de olivos, abandonando el camino en tierra a 400 metros del inicio del segundo tramo.

Siguiendo por la margen izquierda del barranquete, dejamos a la izquierda de la vía pecuaria el Cortijo del Zurdo, pasando justo por delante de la casa del cortijo, y retomando el camino del cortijo que sigue por el cauce de la Rambla de Oraivique. Estamos a 150 metros del anterior punto y a 650 metros del inicio del segundo tramo. Continúa la vía pecuaria por el cauce de la rambla 500 metros más adelante hasta el cruce con la pista forestal que baja el Cerro Mezquita, que se divisa a la izquierda de la vía pecuaria, estando a 1.150 metros del inicio del segundo tramo.

A continuación, 500 metros más adelante, siguiendo el cauce de la Rambla de Oraivique llegamos a la carretera comarcal 3325, de Albánchez a Cantoria; que atravesamos por debajo del puente de dicha carretera sobre la Rambla de Oraivique. Discurriendo después por el cauce de la rambla otros 450 metros, llegamos a la confluencia de la Rambla de Oraivique con la Rambla de Las Yeseras estando a 2,1 km del inicio del segundo tramo y a 4,5 km del origen de la vía pecuaria.

En este punto de confluencia de las ramblas antes cortadas, también van a coincidir la vía pecuaria Núm. 8 con la vía pecuaria Núm. 9, Vereda de Cantoria a Lubrín, que se describirá a continuación. Desde esta confluencia divisamos las ruinas del antiguo Horno de las Yeseras, que va a quedar a la derecha de la vía pecuaria, justo al lado de la rambla.

Descendiendo 200 metros por la Rambla de Las Yeseras, corta por este punto la vía pecuaria Núm. 12, Cordel de las Piedras Quebradas, que bajando del Cerro Mezquita por su cuerda continúa hacia los Cortijos del Badí, siguiendo el rumbo Nordeste.

Continuando 700 metros por la citada Rambla de Las Yeseras, dejando sendas cañadas de olivos a ambos lados de la rambla, la vía pecuaria llega, tras girar primero a la izquierda y luego a la derecha, a la confluencia con la vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino de Almanzora, justo 50 metros antes del puente de la carretera local AL-831, de Cantoria a Almanzora, sobre la Rambla de las Yeseras.

Es aquí junto al citado puente donde se da por finalizado el segundo tramo de 3.100 metros de longitud, y por lo tanto de la vía pecuaria.

Se le reconoce una anchura legal de 75 metros a lo largo de 5.500 metros de su recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

#### 9. Vereda de Cantoria a Lubrín.

Desde el punto trifinio de los términos municipales de Albánchez, Arboleas y Cantoria hasta la Rambla de Las Yeseras, donde se une a la vía pecuaria Núm. 8, Cañada de las Lomas-Oraivique.

Dirección: Sur-Noroeste.

Longitud: 5.800 metros.

Anchura legal: 20 metros.

Anchura necesaria: 20 metros.

La vía pecuaria Vereda de Cantoria a Lubrín, va a constar de dos tramos bien diferenciados: Un primer tramo de 2.300 metros de longitud, que va desde el punto trifinio hasta el río de Albánchez; y un segundo tramo de 3.500 metros desde el río Albánchez a la Rambla de las Yeseras.

El punto trifinio, por donde pasa la carretera local de Cantoria a la Barriada de los Morillas, es una trinchera donde la carretera hace un giro de 90° viniendo desde el término municipal de Albánchez, lindando a su derecha con el término municipal de Arboleas.

La vía pecuaria penetra en el término municipal de Cantoria, abandonando la carretera local, siguiendo el antiguo camino de herradura, que discurre por la ladera izquierda de la Piedra del Zurío, rumbo norte, en dirección a Piedra de Illora.

El camino de herradura va a coincidir con la vía pecuaria en sus primeros 500 metros, para luego desaparecer. Girando a la izquierda, descendiendo 200 metros más, en busca de la loma derecha de la Piedra Illora (Cerro de los Frailes), deja el Cerro Filón a su derecha. Continúa el descenso de la vía pecuaria, que coincide con el camino de herradura (Del Arroyo Aceituno), descendiendo dejando a la izquierda los cultivos de almendros-secano, propiedad de Juan Piedra, y a la derecha un barranquete, que desemboca en la Rambla de Illora.

Continuamos, y tras recorrer 700 metros, nos situamos junto a la Rambla de Illora justo donde la vía pecuaria corta al camino de herradura al Cerro Montesinos, que va a quedar a la derecha de la vía pecuaria. A partir de aquí la vía pecuaria se identifica con el cauce de la rambla, estando a 1,5 km del origen de la vía pecuaria.

A continuación, la vía pecuaria sigue el cauce de la rambla hacia la barriada del Arroyo Albánchez, de manera que a 2.050 metros del origen nos encontramos por la izquierda de la rambla (vía pecuaria) con la carretera local del Arroyo Albánchez. A partir de aquí, la carretera se identifica con la vía pecuaria y con la rambla, en un tramo sin asfaltar, de 250 metros, que desemboca en el río Albánchez, donde se da por finalizado este tramo de 2.300 metros de longitud.

El segundo tramo se inicia en el río Albánchez, por cuya margen izquierda avanza unos 250 metros, para luego atravesarlo y 50 metros más adelante entrar por un puente pequeño sobre el arroyo. Retoma la carretera asfaltada que atraviesa a lo largo de 600 metros la barriada de Los Correllas, por su calle principal. Una vez atravesado el casco urbano, la carretera nos conduce hacia la salida de la barriada donde nos encontramos con la carretera local propiamente dicha, situado este punto a 900 metros del origen del segundo tramo.

A continuación, cruza la carretera local de Cantoria a Los Correllas, y una vez atravesada nos dirigimos por una cañada de olivos, rumbo oeste, ascendiendo luego monte a través unos 750 metros a los altos de la Loma de Los Corellas, donde la vía pecuaria pasa por una vaguada, cambiando el rumbo hacia el noroeste, buscando la loma que desciende por la otra vertiente, encarando el Alto de las Yeseras (nos situamos a 1,7 km aproximados del origen del segundo tramo).

Seguimos 600 metros loma abajo hasta alcanzar unas ruinas que quedan 60 metros a la izquierda de la vía pecuaria y una plantación de almendros en secano que quedan a la derecha de la loma. Continuando 250 metros loma abajo por el alto de la Loma de las Yeseras, la vía pecuaria desciende otros 350 metros más para acabar en la Rambla de las Yeseras, justo donde desemboca, al otro lado de la rambla, un camino que procede de la carretera comarcal 3325 de Cantoria a Albánchez (situándonos a 1,2 km de la vaguada, y a 2,9 km aproximadamente del origen del segundo tramo).

Desde la confluencia de la vía pecuaria con la Rambla de las Yeseras, avanza ésta por el cauce de la rambla unos 600 metros, entre cultivos de olivos y almendros a derecha e izquierda, hasta llegar a las ruinas del Horno del Yeso, donde la vía pecuaria Núm. 9 enlaza con la vía pecuaria Núm. 8, Cañada de las Lomas-Oraivique. Finaliza tras recorrer 3.500 metros desde el origen del segundo tramo.

Se le reconoce una anchura legal de 20 metros, a lo largo de 5.800 metros de longitud, en todo su recorrido. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

#### 10. Vereda de los Llanos de la Jata.

Desde el término municipal de Albo hasta la carretera comarcal 3325.

Dirección: Norte-Sur.

Longitud: 2.700 metros.

Anchura legal: 12 metros.

Anchura necesaria: 12 metros.

La vía pecuaria Vereda de los Llanos de la Jata va a constar de un tramo único y se va a iniciar en la mojonera entre los términos municipales de Albox y Cantoria, en el paraje entre el Cortijo del Tío Juan Mujeres y el Cortijo del Aire.

Siguiendo el camino de herradura que atraviesa entre los dos cortijos y pasando por debajo de la línea eléctrica de alta tensión nos dirigimos rumbo sur por una cañada de olivos, que se une al Barranco de Doña Lola, por donde discurre la vía pecuaria, estando a 700 metros del origen de la vía pecuaria, dentro del Paraje El Cocón.

Continuando por la loma que queda a la izquierda de los olivos plantados en dicho barranco, y dejando a la derecha el puntal de la finca de Diego Ramos, al trasponer dicho puntal, la vía pecuaria desciende hacia la Rambla del Parador de la Jata. Estando a 1.400 metros del origen de la vía pecuaria.

Desde la Rambla de la Jata, con rumbo suroeste, la vía pecuaria va ascendiendo en dirección a las propiedades de Luis Ramos, entre el Cerro de Cocón a la izquierda y el Cerro Moriguillo a la derecha, buscando la vaguada que hay entre los cerros para divisar la otra vertiente desde donde se divisa el cementerio. Estamos a 1.850 metros del origen de la vía pecuaria.

Desciende la vía pecuaria por la vaguada, unos 100 metros llegando al cortijo Los Sánchez, que queda a 50 metros a la derecha de la vía pecuaria. Continúa bajando rumbo sur 200 metros más para cambiar el rumbo hacia el suroeste, llegando a una cañada de olivos que se identifica luego con un barranco también de olivos. Atraviesa la vía pecuaria el barranco a 250 metros del cortijo para retomar el camino del Marchal, y proseguir por este camino entre cultivos de olivos y naranjos, dentro de este paraje denominado genéricamente Tomacar.

Siguiendo el camino de acceso a las fincas durante 200 metros, éste se detiene justo antes de llegar a la tapia del cementerio que corta y ocupa la vía pecuaria, por lo que hay que rodearla por la izquierda y salir a la carretera comarcal, a través de una senda de 1 metro de ancho, entre la tapia del cementerio y un terreno labrado.

Al llegar a la carretera comarcal 3325 va a enlazar con la vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino de Almanzora, habiendo recorrido 850 metros desde la vaguada y 2.700 metros desde su origen.

Se le reconoce una anchura legal de 12 metros, a lo largo de los 2.700 metros de todo su recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

#### 11. Vereda de Capana.

Desde la Rambla de Torrobra hasta la carretera comarcal 3325.

Dirección: Oeste-Noreste.

Longitud: 2.500 metros.

Anchura legal: 10 metros.

Anchura necesaria: 10 metros.

La vía va a constar de un tramo único y va a tener su origen en la Rambla de Torrobra, exactamente en el punto donde se juntan las vías pecuarias Núm. 1, Cordel de Caparroses-Cerrón y Núm. 2, Cordel del Cerro Piñero.

Asciende a continuación por el camino de la Cuesta de Albánchez, de 3 metros de ancho, durante 200 metros, para a continuación seguir por un camino en tierra de 3 metros que sale por la izquierda, rumbo este, hacia el paraje Cerro Castillo, a través de una loma con olivos a ambos lados de la vía pecuaria.

Continúa por la falda del cerro, bordeando una cañada de olivos a la izquierda del camino y una línea de alta tensión a la derecha, por el paraje denominado genéricamente Peñón del Lugar Viejo. Esta línea de alta tensión enlaza con una caseta de alta tensión o transformador que va a quedar justo dentro del ancho de la vía pecuaria, aproximadamente.

En este punto, situado a unos 1.500 metros desde el origen, la vía pecuaria va a abandonar el camino en tierra,

justo donde hay unas ruinas, y va a seguir en línea recta atravesando unos bancales abandonados con olivos, volviendo a retomar el camino de herradura a unos 100 metros del anterior punto.

Siguiendo el camino, otros 100 metros, llegamos a una bifurcación junto a una vivienda que queda a la derecha del camino. Desde aquí, y siguiendo el camino de herradura de la derecha, la vía pecuaria discurre unos 200 metros por un cañaveral que hay sobre los Cortijos de Capana, de donde la vía pecuaria toma su nombre.

Prosigue la vía pecuaria otros 250 metros más rumbo norte por el camino, llegamos al río Almanzora. Atraviesa en línea recta recorriendo 150 metros para llegar al Molino del Sordillo, y luego retomar un camino en tierra que asciende al túnel del ferrocarril, pasando la vía pecuaria por encima del túnel, y unos 100 metros más para salir a la carretera comarcal 3325, donde enlaza con la vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino del Almanzora, finalizando aquí la vía pecuaria.

Existe un azagador que sale del camino de los Cortijos de la Capellanía, donde la vía pecuaria gira 90° encarando el Molino del Sordillo, y siguiendo este azagador río abajo por la margen derecha del río Almanzora. Unos 300 metros río abajo, llega al Barranco del Artillero, adentrándonos otros 50 metros, se llega a una cimbra, en donde hay una acequia donde abreva el ganado, y también un sestero de 15 x 15 metros, hecho con cañas sobre el lecho del barranco pero no se considera descansadero.

El abrevadero de La Alameda de la Mezquita o del Artillero se sitúa, como hemos dicho, junto al río Almanzora, accediéndose a él por un azagador de 5 metros de ancho y 350 metros de longitud, que va por la margen derecha del río Almanzora.

Se le reconoce una anchura legal de 10 metros de ancho a lo largo de 2.500 metros de su recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

#### 12. Cañada de la Rambla del Saliente.

Desde el término municipal de Albox hasta el núcleo de la Barriada de Almanzora.

Dirección: Norte-Sur.

Longitud: 900 metros.

Anchura legal: 75 metros.

Anchura necesaria: 75 metros.

Esta vía pecuaria de tramo único se inicia en la divisoria de términos entre Albox y Cantoria. Se considera continuación de la vía pecuaria Núm. 2, Cordel de la Torre, del término municipal de Albox.

La vía pecuaria transcurre por un camino que va sobre el cauce de la rambla durante 800 metros hasta llegar al puente de la vía férrea en desuso, de Baza a Lorca. Pasa por debajo de los ojos del puente recorriendo los últimos 100 metros por el mencionado camino sobre la rambla a enlazar con la vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino de Almanzora, donde finaliza este paso de ganado.

Se le reconoce una anchura legal de 75 metros a lo largo de 900 metros de su recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

#### RELACION DE ABREVADEROS Y DESCANSADEROS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CANTORIA

##### Abrevadero de Los Navajos (V.P. Núm. 1).

Descripción: Poza natural o aguadero donde llegan las aguas de escorrentía de las laderas del Cerrón de Cantoria hacia el paraje del Lentiscal, donde se haya ubicado este abrevadero. Está próximo a un cruce de caminos (aproximadamente 100 metros), dentro de terrenos pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Situación: Localizado en el polígono Núm. 24, parcela 104, de los planos parcelarios del Catastro de Rústica.

Linderos:

Norte: Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.  
Este: Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.  
Sur: Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.  
Oeste: Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

Superficie: 50 metros.

##### Abrevadero de los Estrechos de la Rambla de la Jata (V.P. Núm. 4).

Descripción: Aguaderos o pozas naturales que recogen el agua de escorrentía de la Rambla del Parador de la Jata. Se encuentra a unos 350 metros del Cortijo de la Jata, rambla abajo dentro del cauce de la rambla.

Situación: Localizado en el Polígono Núm. 6, Parcela 9000, de los planos parcelarios del Catastro de Rústica, sobre terrenos de la Confederación Hidrográfica (MOPU y TM).

Linderos:

Norte: Sánchez Hernández, Hros. (Parcela 63, Polígono 7).

Este: Ministerio de Obras Públicas T. Y M. (Polígono 7).

Sur: Ministerio de Obras Públicas T. Y M. (Polígono 6).

Oeste: Ministerio de Obras Públicas T. Y M. (Polígono 7).

Superficie: Indefinida por encontrarse sobre terrenos de Rambla.

##### Abrevadero de los Estrechos de la Rambla de Torrobra (V.P. Núm. 1).

Descripción: Antiguos aguaderos o pozas naturales, donde destacaba la Poza de la Lagartija, actualmente aterradas por la construcción de un dique sobre el cauce de la Rambla de Torrobra, a 0,9 km de la vía pecuaria Núm. 1.

Situación: Localizado en el polígono 24, parcela 9000, de los planos parcelarios del catastro Rústica. Terrenos de la Confederación Hidrográfica (MOPU y T. Y M.).

Linderos:

Norte: Parcela 9000 del polígono 24 (MOPU, T y M. Confederación Hidrográfica).

Este: Parcela 64 del polígono 24 (doña Ana Josefa Cuesta Cuéllar).

Sur: Parcela 9000 del polígono 24 (MOPU, T y M. Confederación Hidrográfica).

Oeste: Parcela 219 del polígono 12 (don Antonio García Soto).

Superficie: Indefinida por encontrarse aterrada.

##### Abrevadero de la Zanja de Don Vicente (V.P. Núm. 1).

Descripción: Cimbra situada en la confluencia del barranco del Artillero con el río Almanzora, a 350 metros de la vía pecuaria Núm. 11, Vereda de Capana.

Situación: Localizado en el polígono 16, parcela 9000 de los planos parcelarios del catastro Rústica. Terrenos de la Confederación Hidrográfica (MOPU y T. Y M.).

Linderos:

Norte: Ministerio de Obras Públicas T y M.

Este: Isidro Rodríguez Torregrosa (Polígono 17, parcela 60).

Sur: Isidro Rodríguez Torregrosa (Polígono 17, parcela 60).

Oeste: Isidro Rodríguez Torregrosa (Polígono 17, parcela 60).

Superficie: Indefinida por encontrarse cimbrado.

##### Descansadero del Cerrón de Cantoria (V.P. Núm. 1).

Descripción: Enclavado en el Cerrón de Cantoria, en una vaguada situada entre dos cumbres de 726 metros y 795 metros respectivamente, dentro de terrenos de propiedad par-

ticular y rodeado de pinos de repoblación, con predominio de vegetación arbustiva y espontánea.

Situación: Localizado al Norte de los Cortijos del Lentiscal, en el polígono 10, parcela 223, de los planos parcelarios del Catastro a nombre de Francisco y Antonia Rodríguez Fernández.

Linderos:

Norte: Parcela 229 del polígono 10 (Hnos. Rodríguez Fernández).

Este: Parcela 184 del polígono 10 (Francisco Guillén Yáñez).

Sur: Parcela 271 del polígono 10 (C.A. Andalucía, C. Medio Ambiente).

Oeste: Término municipal de Fines.

Superficie: 5.000 metros cuadrados.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas durante el año 1999 para actividades medioambientales.*

Por Resolución de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de las fechas que se relacionan, se han concedido las siguientes subvenciones al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997.

Resolución de fecha 26.10.99, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de diez millones treinta y nueve mil pesetas (10.039.000 ptas.) para el proyecto denominado «Sensibilización ambiental del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana 1999», aplicación presupuestaria 01.20.00.01.780.00.34B.

Resolución de fecha 9.7.99, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (54.144.000 ptas.) para la actividad denominada «Comunicación Social del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana», aplicación presupuestaria 01.20.00.01.780.00.34B.

Resolución de fecha 25.10.99, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de veinticuatro millones (24.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Estrategias, Orientaciones y Planes de Actuación en la Comarca de Doñana para la Explotación de Equipamientos de Uso Público de la Consejería», aplicación presupuestaria 01.20.00.01.780.00.34B.

Resolución de fecha 14.10.99, por la que se concede a la Asociación Garelli una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para la actividad «Natur-Activa 2», aplicación presupuestaria 481.00.34B.

Resolución de fecha 21.9.99, por la que se concede a UAGA-COAG una subvención de un millón novecientos noventa y cinco mil pesetas (1.995.000 ptas.) para las jornadas «El agua y el futuro de la agricultura andaluza», aplicación presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B.

Resolución de fecha 20.9.99, por la que se concede a la asociación Casa en la Arena una subvención de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.) para la actividad «Educación Ambiental y Concienciación Ciudadana contra la Contaminación Acústica», aplicación presupuestaria 01.481.00.34B.

Resolución de fecha 22.12.99, por la que se concede a la Asociación Casa en la Arena una subvención de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) para la actividad denominada «Programa de educación e información ambiental en la radio», aplicación presupuestaria 01.481.00.

Resolución de fecha 22.11.99, por la que se concede a la Fundación Doñana una subvención de veintitrés millones

seiscientos mil pesetas (23.600.000 ptas.) para la actividad denominada «Restauración Ecológica para la Conservación y el Uso Sostenible de la Biodiversidad Biológica de las Salinas de Bonanza», aplicación presupuestaria 01.787.00.

Resolución de fecha 15.12.99, por la que se concede al Ayuntamiento de San Roque una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «XIX Cursos de Verano de San Roque», aplicación presupuestaria 01.462.00.

Resolución de fecha 29.11.99, por la que se concede a Ecologistas en Acción una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Campaña del Uso de los Venenos», aplicación presupuestaria 01.780.00.

Resolución de fecha 22.12.99, por la que se concede a la Diputación de Córdoba una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Ambiental'99-Agenda Provincial», aplicación presupuestaria 01.462.00.

Resolución de fecha 20.12.99, por la que se le concede al Ayuntamiento de Ubrique una subvención de dos millones novecientos treinta y ocho mil doscientas cuarenta pesetas (2.938.240 ptas.) para la actividad denominada «Proyecto de Formación de Grupos de Voluntariado Ambiental Urbano», aplicación presupuestaria 01.760.00.

Resolución de fecha 20.12.99, por la que se concede a Ecologistas en Acción una subvención de seis millones treinta y seis mil trescientas setenta y cuatro pesetas (6.036.374 ptas.) para la actividad denominada «Varios proyectos medioambientales», aplicación presupuestaria 01.780.00.

Resolución de fecha 20.12.99, por la que se concede a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía una subvención de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Ambientalia», aplicación presupuestaria 01.481.00.

Resolución de fecha 21.12.99, por la que se concede a la Fundación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía una subvención de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Naturaleza y Cultura en la Comarca del Guadamar», aplicación presupuestaria 01.780.00.

Resolución de fecha 24.6.99, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de treinta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesetas (36.666.662 ptas.) para la actividad denominada «Fomento de la Participación y Dinamización Social», aplicación presupuestaria 01.780.00.

Resolución de fecha 20.12.99, por la que se concede al Ayuntamiento de El Pedroso una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «IV Edición de la Feria de Muestras de la Sierra Norte», aplicación presupuestaria 01.761.00.

Resolución de fecha 19.1.2000, por la que se concede al Parque Tecnológico de Andalucía una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Creación de la Oficina del Mediterráneo de la UICN», aplicación presupuestaria 01.741.00.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, relativo al ejercicio de 1996.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO. (PD. 517/2000).*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Almazaras de Jaén contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca sobre resolución Orden de 7.12.99 que modifica la de 14.11.96 relativa a la autorización de Almazaras.

Recurso número 377/00 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 25 de febrero de 2000.- El Secretario.

*EDICTO.*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 39/2000-1.º RG 148, formulado por María del Carmen Lara Pérez contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar Orden de 3.11.99, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (código C.1000), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE  
DE SEVILLA

*EDICTO cédula de citación de remate. (PP. 3101/99).*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo Núm. 00991/1997-1.º, promovidos por Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador doña Pilar Vila Cañas contra, entre otros, el/los demandado(s) Concesur Construcciones y Servicios del Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias, que fue(ron) vecino(s) de Córdoba y de Huelva, en reclamación de 1.517.083 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas fijadas para intereses y costas,

por providencia de fecha 28 de septiembre de 1999, por ignorarse el paradero del(los) expresado(s) demandado(s) y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del(los) siguiente(s) bien(es):

- Parte legal de la pensión que perciban del INSS, así como devoluciones pendientes de percibir de la Agencia Tributaria.

Acordándose, asimismo, notificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al(los) referido(s) demandado(s) el término de nueve días para que se persone(n) en los referidos autos y se oponga(n) a la ejecución, si le(s) conviniere, significándole(s) que está(n) a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la(s) copia(s) de la demanda y documentos presentados.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El/a Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE  
DE SEVILLA

*EDICTO cédula de notificación y emplazamiento. (PD. 496/2000).*

Negociado: A. Número de Identificación General: 41065214200000078. Procedimiento: Juicio de Cognición 34/2000. Sobre Resolución de contrato y reclamación de cantidad. De doña María Angustias López López. Procuradora Sra. Pino Coper, Carmen. Contra don Mohammed Riehan Shahed. Procurador/a, Letrado/a.

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente: Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Gloria Cobos Amo.

En Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y, en su virtud, y tal como se interesa emplácese al demandado don Mohammed Riehan Shahed a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a don Mohammed Riehan Shahed, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil.- El/La Secretario.

*EDICTO cédula de emplazamiento. (PD. 518/2000).*

Negociado: G.

Núm. de Identificación General: 41065214199900840.

Procedimiento: Juicio de Cognición 467/1999.

Sobre reclamación de cantidad de doña Mercedes Pérez Villegas contra don José M.<sup>a</sup> Guerra González.

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Núm. Catorce de Sevilla.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en juicio que seguidamente se indica. Asunto: Juicio de Cognición 467/1999, promovido por Mercedes Pérez Villegas sobre Juicio de Cognición.

Emplazado: José M.<sup>a</sup> Guerra González, en paradero desconocido, en concepto de parte demandada.

Objeto: Comparecer en dicho juicio, por escrito, asistido de Letrado.

Plazo: Nueve días, siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial.

Prevención legal: De no comparecer en dicho plazo se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, notificándosele en el Juzgado las Resoluciones que se dicten.

En Sevilla a cuatro de febrero de dos mil.- El/La Secretario.

Emplazado: José M.<sup>a</sup> Guerra González.

Ultimo domicilio conocido en C/ Aragón, núm. 6, 2.º izquierda, Fuengirola (Málaga).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. CUARENTA Y CUATRO DE MADRID**

*EDICTO. (PD. 519/2000).*

N.I.G.: 28079 1 0056767/1994.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 854/1994, sobre otras materias de Central de Saneamiento, S.A., Procuradora Sra. María Dolores Martín Cantón contra don Rafael Guerrero Fdez. y otros 14, más Carsisa, S.A.

Procuradora Sra. Cayetana de Zulueta Luchsinger, Antonio Palma Villalón.

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuarenta y Cuatro de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo 854/1994, a instancia de Central de Saneamiento, S.A., contra Carisisa, S.A., y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dieciocho millones trescientas mil pesetas (18.300.000 ptas.) para la finca registral núm. 29.921, y dieciocho millones cuatrocientas mil pesetas (18.400.000 ptas.) para la finca núm. 2.665, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Capitán Haya, núm. 66, planta 6.ª, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día doce de abril de dos mil, a las diez treinta horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en primera el día diez de mayo de dos mil, a las diez treinta horas de su mañana, con rebaja del veinticinco por ciento de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día catorce de junio de dos mil, a las diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitida la licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1499 de la LEC. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que les sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

- Parcela de terreno procedente de la señalada con el número 53-A-2 del plano de la finca La Red de Agua en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Superficie de 6.333 metros cuadrados. Finca registral núm. 29.921, tomo 860, folio 184 del Registro de Alcalá de Guadaíra.

- Rústica. Porción de terreno edificable, que procede del prado llamado Pineda de la Hija de Cañada Herrera, en Barco de Avila (Avila). Superficie de 11.017 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, Finca registral núm. 2.665, tomo 1.667, folio 33.

Y para que sirva de notificación al demandado y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad de Madrid y de las Comunidades de Andalucía y Castilla-La Mancha, expido la presente y firmo en Madrid, a veintidós de febrero de dos mil.- La Secretaria, La Magistrada Juez.

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. UNO DE HUELVA**

*EDICTO. (PP. 165/2000).*

Secretaría: Sra. Llanes Marchena.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del/los acto/s administrativo/s impugnado/s, y de quienes tuvieren interés legítimo en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de este Juzgado:

Recurso contencioso-administrativo, seguido conforme a las normas del Procedimiento Ordinario núm. de autos 497/99-L, a instancia de «Comunidad de Regantes de Lepe» contra la Resolución expresa de fecha 28 de junio de 1999, dimanante de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, confirmatoria de otra dictada en fecha 28 de octubre de 1997, dictada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a lo establecido en el art. 47.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LRJCA), al efecto de que puedan personarse en el mismo, si a su derecho conviniere, como demandados en el plazo de nueve días a contar desde

la fecha de publicación del presente escrito, con la advertencia expresa de que de no verificarlo continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Huelva, 29 de diciembre de 1999.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 516/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Número de expediente: T085SM0299HU.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Fabricación, Suministro e Instalación de cubierta presostática para la piscina.
  - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de entrega: Ciudad Deportiva de Huelva.
  - e) Plazo de entrega: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000.000 de pesetas/450.759,08 euros.
  5. Garantías.
    - Definitiva: 3.000.000 de pesetas/18.030,36 euros.
    - Provisional: Exenta.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
    - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.<sup>a</sup> planta.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Teléfono: 95/446.46.68.
    - e) Telefax: 95/446.46.80.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del día 17 de abril de 2000.
    - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.<sup>a</sup>.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de abril de 2000.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Según el artículo 10.º del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Remisión del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 24 de febrero de 2000.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

Número de expediente: 03-JA-1270-0.0-0.0-CV.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de firme de la carretera C-328. Tramo: A-301 (Est. Jodar), A-315 (Peal Becerro)».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.10.99 (núm. 126).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 50.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.12.99.

b) Contratista: P. Morales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 46.450.000 ptas.

Jaén, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.*

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 24/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Edición e Impresión de Títulos correspondientes a las Enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, finalizadas en 1998/1999.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 30 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 37.500.000 pesetas, que equivalen a 225.379,54 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.99.

b) Contratista: Signe, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.389.800 pesetas, que equivalen a 224.717,22 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 38/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en el Centro Informático Científico en Andalucía y Edificio Anexo.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.000.000 de pesetas, que equivalen a 126.212,54 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.99.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.103.902 pesetas, que equivalen a 120.826,88 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 39/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Estancias en Equipamientos de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, curso 1999/2000.

c) Lote: Sí.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.000.000 de pesetas, que equivalen a 204.344,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.99.

b) Contratista: S.C.A. Granja-Escuela Buenavista.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación lote 2: 5.842.625 pesetas, que equivalen a 35.114,88 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 39/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Estancias en Equipamientos de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, curso 1999/2000.

c) Lote: Sí.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.000.000 de pesetas, que equivalen a 204.344,12 euros.